



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 31 de octubre de 2008
No. 86

SUMARIO:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TEMASCALCINGO, MEXICO.

ACTA DE LA VIGESIMA SESION ORDINARIA DEL COMITE INTERNO
DE OBRA PUBLICA DEL AÑO 2008.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LAS EMPRESAS
"CONJUNTO PARNELLI", S.A. DE C.V., E "INMOBILIARIA
KARUKA", S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO
HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL Y POPULAR
DENOMINADO "PASEOS DEL LAGO", UBICADO EN EL
MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1090-B1, 1091-B1, 3716, 3720, 3724, 3888, 1139-B1,
3891, 1237-A1, 3884, 3881, 1089-B1, 3727, 3867, 3868, 1233-A1, 4002,
4003, 4014, 4015, 1140-B1, 3883, 3961, 3962, 3966, 1268-A1, 3971,
1263-A1, 1248-A1, 3942 y 3865.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3902, 3898, 3973, 3979,
3965, 3978, 3980, 3981, 3896, 3899, 3904, 3909, 3912, 3879, 3892,
1236-A1, 1137-B1, 3860 y 1220-A1.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ARQUITECTO
ALEX METTA COHEN
REPRESENTANTE LEGAL DE LAS EMPRESAS
"CONJUNTO PARNELLI", S.A. DE C.V. E
"INMOBILIARIA KARUKA", S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Me refiero a su escrito de fecha veintitrés de septiembre de dos mil ocho, recibido con número de folio ACU-022/2008, por el que solicita a la Dirección General de Operación Urbana, autorización para llevar a cabo un Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social y popular denominado "PASEOS DEL LAGO", para desarrollar 2,700 viviendas (1,351 de tipo interés social y 1,349 de tipo popular), en una superficie de 337,028.60 M² (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS), dentro de un terreno con superficie de 503,054.45 M² (QUINIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), ubicado en la Carretera Zumpango-Los Reyes Acozac número 2000, Colonia Buenavista, Municipio de Zumpango, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.40, define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso la subdivisión de predios, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes.

Que la empresa "Conjunto Parnelli", S.A., se encuentra legalmente **constituida**, según consta en la Escritura Pública No. 40,586 de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, otorgada ante la fe del Notario Público No. 104 del Distrito Federal, México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil No. 00019819 de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta.

Que a través de la Escritura Pública No. 26,426 de fecha ocho de octubre de dos mil uno, otorgada ante la fe del Notario Público No. 86 del Distrito Federal, México, se hizo constar la **transformación** de la empresa "Conjunto Parnelli", S.A. a "Conjunto Parnelli", S.A. de C.V., así como la ampliación de su objeto social, por lo que puede realizar todo tipo de obras, sean públicas o privadas, relacionadas con la construcción, conservación, reparación, demolición, lotificación, fraccionamiento y urbanización de toda clase de inmuebles, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil No. 19819 de fecha veinticuatro de octubre de dos mil uno.

Que la empresa "Inmobiliaria KARUKA", S.A. de C.V. se encuentra legalmente **constituida**, según consta en la Escritura Pública No. 99,947 de fecha dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Distrito Federal, México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil No. 116339 de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Que a través de la Escritura Pública No. 31,377 de fecha dos de septiembre de dos mil cuatro, otorgada ante la fe del Notario Público No. 86 del Distrito Federal, México, se hizo constar la **modificación al objeto social y reforma a los estatutos sociales** de la empresa "Inmobiliaria KARUKA", S.A. de C.V., por lo que puede llevar a cabo, entre otros, la realización de todo tipo de obras, sean públicas o privadas, relacionadas con la construcción, conservación, reparación, demolición, lotificación, fraccionamiento y urbanización de toda clase de inmuebles, la cual se encuentra inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil No. 116339 de fecha veinticinco de octubre de dos mil cuatro.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica** según consta en la Escritura Pública No. 33,097 de fecha seis de julio de dos mil cinco, otorgada ante la fe del Notario Público No. 86 del Distrito Federal, México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil No. 19819 de fecha diecinueve de septiembre de dos mil cinco; y Escritura Pública No. 23,547 de fecha diez de marzo de dos mil, otorgada ante la fe del Notario Público No. 86 del Distrito Federal, México, la cual se encuentra inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil No. 116339 de fecha catorce de abril de dos mil.

Que se acreditó la **propiedad** del terreno a desarrollar mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 19,868 de fecha dieciséis de noviembre de dos mil seis, otorgada ante la fe del Notario Público No. 33 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Zumpango, Estado de México, bajo la Partida No. 1,289, Volumen 51, Libro Iº, Sección Primera, de fecha veintitrés de enero de dos mil siete.

- Escritura Pública No. 37,160 de fecha once de septiembre de dos mil siete, otorgada ante la fe del Notario Público No. 86 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Zumpango, Estado de México, en el Libro Iº, Sección Primera, bajo la Partida No. 008, Volumen 61 de fecha veintiséis de septiembre de dos mil siete.

Que la Dirección General de Operación Urbana, emitió la correspondiente **Licencia de Uso de Suelo LUS** No. 115/009/08 de fecha veinte de agosto de dos mil ocho, para el predio objeto del desarrollo.

Que el Municipio de Zumpango, Estado de México, a través del Presidente Municipal, mediante oficio No. PRE/082/2008 de fecha veintidós de abril de dos mil ocho, expidió la factibilidad de dotación de servicios de agua potable y drenaje para el desarrollo de referencia. Por su parte, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio 206B10000/FAC/112/2008 de fecha tres de julio de dos mil ocho, otorgó opinión técnica favorable respecto del agua potable para las viviendas del desarrollo.

Que mediante folio CV-019/2007 de fecha seis de junio de dos mil siete, la Dirección General de **Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el respectivo dictamen sobre riesgos, el cual se complementa con los oficios Nos. SGG/ASE/DGPC/O-3771/2007 de fecha veinte de septiembre de dos mil siete; SGG/ASE/DGPC/O-252/2008 del veintidós de enero de dos mil ocho y SGG/ASE/DGPC/O-4277/2008 de fecha veintidós de agosto de dos mil ocho.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, según oficio No. 212130000/DGOIA/RESOL/156/08 de fecha veinte de mayo de dos mil ocho, el cual se complementa con los oficios Nos. 212130000/DGOIA/OF/1497/08 de fecha siete de julio de dos mil ocho y 212130000/DGOIA/OF/2178/08 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil ocho, emitidos por la misma dependencia.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial** mediante oficio No. 21101A000/1861/2008 de fecha cuatro de julio de dos mil ocho.

Que el Municipio de Zumpango, Estado de México, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, mediante oficio No. DUM/109/2008 de fecha dos de julio de dos mil ocho, expresó su conformidad para la realización del desarrollo.

Que mediante Convenio de Colaboración de fecha nueve de octubre de dos mil siete celebrado entre la empresa desarrolladora y el Organismo Público Descentralizado denominado Luz y Fuerza del Centro y oficio No. 530000-1976-08 de fecha veintitrés de julio de dos mil ocho, expedido por la Gerencia de la División Metropolitana Norte de Luz y Fuerza del Centro, se acredita la factibilidad del servicio de **energía eléctrica** para 2,700 viviendas.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Dirección General de Operación Urbana emitió el correspondiente **Informe Técnico** a través del oficio No. 22402A000/2430/2008 de fecha cinco de septiembre de dos mil ocho.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 52 de su Reglamento, así como en lo señalado por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción II, 7 y 10 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el veintidós de marzo de dos mil siete, en relación con el Acuerdo por el que se delegan facultades al Director General de Operación Urbana, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el veintitrés de mayo de dos mil ocho, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Zumpango apoyar la oferta de suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a las empresas "Conjunto Parnelli", S.A. de C.V. e "Inmobiliaria Karuka", S.A. de C.V., representadas por usted, el Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social y popular denominado "PASEOS DEL LAGO", como una unidad espacial integral, para que en la superficie de 337,028.60 M² (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS), dentro de un terreno con superficie de 503,054.45 M² (QUINIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), ubicado en la Carretera Zumpango-Los Reyes Acozac número 2000, Colonia Buenavista, Municipio de Zumpango, Estado de México, lleve a cabo un desarrollo, para alojar 2,700 viviendas (1,351 de tipo interés social y 1,349 de tipo popular), conforme a los Planos de Lotificación números 1 de 2 y 2 de 2, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	169,037.36 M ²
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	1,789.67 M ²
SUPERFICIE DE DONACION MUNICIPAL:	39,474.70 M ²
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	126,726.87 M ²
SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO:	337,028.60 M²
NUMERO DE MANZANAS:	17
NUMERO DE LOTES:	745
NUMERO TOTAL DE VIVIENDAS:	2,700
NUMERO DE VIVIENDAS TIPO INTERÉS SOCIAL:	1,351
NUMERO DE VIVIENDAS TIPO POPULAR:	1,349

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano denominado "PASEOS DEL LAGO", incluye como

autorizaciones del mismo, la subdivisión de predios, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes, mismas que se expresan gráficamente en los Planos de Lotificación Nos. 1 de 2 y 2 de 2, anexos a esta autorización.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México; 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Zumpango, Estado de México, un área de 126,726.87 M² (CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PUNTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberá cederle un área de 39,474.70 M² (TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS), que será destinada a **equipamiento urbano, espacios verdes y servicios públicos**. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentra identificada en los respectivos planos de lotificación.

Asimismo, deberá cederle al Gobierno del Estado de México, un área equivalente a 16,200.00 M² (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS), que se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, su localización será fijada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, debiendo formalizar su entrega dentro del plazo de 6 meses, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos de lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A).** Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.
- B).** Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.

- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base a la factibilidad de servicios expedida por el Municipio de Zumpango, a través del Presidente Municipal, mediante oficio No. PRE/082/2008 de fecha veintidós de abril de dos mil ocho, y en lo que corresponda al oficio No. 206B10000/FAC/112/2008 de fecha tres de julio de dos mil ocho, emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través del oficio No. 21101A000/1861/2008 de fecha cuatro de julio de dos mil ocho.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo, excepto el equipamiento urbano básico, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). **JARDIN DE NIÑOS DE 9 AULAS**, en una superficie de terreno de 2,898.00 M² (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 1,188.00 M² (UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 9 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Salón de usos múltiples (equivalente a dos aulas didácticas).
- Aula cocina.
- Dirección.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 mingitorios, 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 9 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100 M² por aula).
- Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de diez cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes y 1 para la dirección).
- Area con juegos que incluya: resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 9.00 M³.

- B). ESCUELA PRIMARIA DE 18 AULAS**, en una superficie de terreno de 5,220.00 M² (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 1,944.00 M² (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 18 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte- sur.
- Dirección con coordinación.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Tres núcleos de servicios sanitarios, con el siguiente número de mueble:
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por núcleo.
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja por núcleo.

- Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.**
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
- Servicio médico.
 - Pórtico.
 - Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal.
 - Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínimo (100.00 metros cuadrados por aula).
 - Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 19 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes y 1 para la dirección).
 - Áreas verdes que incluyan como mínimo tres árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
 - 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros como mínimo cada una, que podrán localizarse en el área de plaza cívica.
 - Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
 - Cisterna con capacidad de 18.00 M³.

C). ESCUELA SECUNDARIA DE 14 AULAS, en una superficie de terreno de 4,060.00 M² (CUATRO MIL SESENTA METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 1,512.00 M² (UN MIL QUINIENTOS DOCE METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 9 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre-ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.
- 1 Taller multidisciplinario (equivalente a 1 aula didáctica).
- 1 laboratorio con sus respectivas instalaciones (equivalente a 2 aulas didácticas).
- 1 taller para computación con sus respectivas instalaciones (equivalente a 2 aulas didácticas).
- Servicio médico.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Dos núcleos de servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por núcleo.
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja por núcleo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M² por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 15 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (destinar 1 cajón para personas con capacidades diferentes y 1 para la dirección).

- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- 2 canchas de 28.70 x 15.30 metros como mínimo cada una, que podrán localizarse en el área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 14.00 M³.

D). OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO por 528.00 M² (QUINIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes, y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de la cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.

E). JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA.

Jardín Vecinal de 8,640.00 M² (OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Area Deportiva de 12,960.00 M² (DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 7 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M² de terreno para zona deportiva).

- **Mobiliario urbano:** bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y 1 escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria y secundaria, (incluir cuatro para zurdos) y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por aula de jardín de niños. Se podrá considerar en primaria hasta cuarto grado mesas trapezoidales.

TERCERO. Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, contenidas en el oficio No. 212130000/DGOIA/RESOL/156/08 de fecha veinte de mayo de dos mil ocho, el cual se complementa con los oficios Nos. 212130000/DGOIA/OF/1497/08 de fecha siete de julio de dos mil ocho y 212130000/DGOIA/OF/2178/08 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil ocho, los cuales se encuentran integrados al expediente del conjunto urbano para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **protección civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Protección Civil, contenidas en su dictamen con folio CV-019/2007 de fecha seis de junio de dos mil siete, el cual se complementa con los oficios Nos. SGG/ASE/DGPC/O-3771/2007 de fecha veinte de septiembre de dos mil siete SGG/ASE/DGPC/O-252/2008 del veintidós de enero de dos mil ocho y SGG/ASE/DGPC/O-4277/2008 de fecha veintidós de agosto de dos mil ocho y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran igualmente agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

CUARTO. Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Operación Urbana o a la autoridad municipal competente de Zumpango, para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo, noveno y décimo séptimo de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

Para la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento e infraestructura, deberá obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente.

QUINTO. En términos del programa de obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 36 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y de equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Control Urbano, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México; 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$194'978,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Zumpango por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

SEPTIMO. De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México la suma de \$1'304,200.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$130'420,000.00 (CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, el cual será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberá acreditar dicho pago.

OCTAVO. Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Zumpango por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$762,369.30 (SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS TREINTA CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 11.4 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano por las 1,351 viviendas de tipo habitacional de interés social previstas en este desarrollo y la cantidad de \$1'242,024.30 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL

VEINTICUATRO PESOS TREINTA CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 18.6 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano por las 1,349 viviendas de tipo popular previstas en este desarrollo. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Zumpango la cantidad de \$26,576.60 (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS SESENTA CENTAVOS M.N.), que corresponde a 30 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M² de superficie vendible para uso de comercio y servicios.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 145 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Zumpango, Estado de México, la suma de \$1,866.15 (UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS QUINCE CENTAVOS M.N.) por concepto de derechos de **subdivisión** de predios que en el presente se autoriza.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL incisos B) y C) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo interés social que se construyan en este desarrollo serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor entre los \$216,181 pesos y \$281,034 pesos, y las viviendas de tipo popular que se construyan en este desarrollo, serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor entre \$281,035 pesos y \$410,742 pesos, normas que igualmente deberán observarse por los adquirentes de lotes.

NOVENO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Zumpango, **por el control para el establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de \$371,491.83 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS OCHENTA Y TRES CENTAVOS M.N.) por el tipo habitacional de interés social, asimismo, le deberá pagar la cantidad de \$412,571.84 (CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M.N.) por el tipo habitacional popular, y **por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado** pagará la cantidad de \$413,232.49 (CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M.N.) por el tipo habitacional de interés social, de igual forma le deberá pagar la cantidad de \$453,412.29 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS VEINTINUEVE CENTAVOS M.N.) por el tipo habitacional popular.

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque** proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

DECIMO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Zumpango una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de

entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni vicios ocultos. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a sus representadas cubrir la diferencia.

DECIMO

PRIMERO. En caso de que solicite prórroga para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO

SEGUNDO. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la venta de lotes, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se emitirá en porcentajes del 25 por ciento, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, de equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

DECIMO

CUARTO. Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro

Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del respectivo plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

DECIMO
QUINTO.

Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO
SEXTO.

Para **gravar, fideicomitir o afectar para sí** en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO
SEPTIMO.

En los lotes del Conjunto Urbano "PASEOS DEL LAGO", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a vivienda, comercio y servicios básicos, si bien deberá pagar al Municipio de Zumpango la cantidad de \$3,465.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) por los derechos de las licencia de estos últimos y no causándose el cobro de derechos para los lotes habitacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, no obstante para el aprovechamiento de los lotes deberá obtener previamente las licencias municipales de construcción y demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido con el folio CV-019/2007 de fecha seis de junio de dos mil siete, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Zumpango.

DECIMO
OCTAVO.

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los Planos de Lotificación 1 de 2 y 2 de 2 de anexos a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Zumpango, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO**NOVENO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

VIGESIMO.

Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo y los correspondientes planos de lotificación en el Registro Público de la Propiedad, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado.

VIGESIMO**PRIMERO.**

Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la *Gaceta del Gobierno* del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la esquina norponiente del lote 1 manzana 7, destinada a donación municipal, con frente a la vía pública del desarrollo.

VIGESIMO**SEGUNDO.**

El presente Acuerdo de autorización no habilita a sus titulares a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

VIGESIMO**TERCERO.**

El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social y popular denominado "**PASEOS DEL LAGO**", ubicado en el Municipio de Zumpango, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo sus representadas cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Operación Urbana enviará copia del mismo y de los Planos de Lotificación Nos. 1 de 2 y 2 de 2 a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Zumpango, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los trece días del mes de octubre de dos mil ocho.

ATENTAMENTE

ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA
(RUBRICA).

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMASCALCINGO, MEXICO

COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA
20a Sesión Ordinaria/2008**ACTA DE LA VIGESIMA SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA DEL AÑO 2008**

Siendo las 16:01 hrs. del día 13 de Octubre del 2008 y estando reunidos en el lugar que ocupa la sala de reuniones de la Presidencia Municipal, se dio inicio a la Vigésima Sesión Ordinaria del año 2008 del Comité Interno de Obra Pública del Ayuntamiento de Temascalcingo, estando presentes los CC. M.C. Sebastián Gerardo Lezama Plata, Presidente del Comité Interno de Obra Pública; la C. M. en I. Belia Martínez Saldivar, Vocal Representante del Área de Obras Públicas; C. Arturo Hernández González, Invitado permanente por la Contraloría Interna Municipal; C. Yederman Sánchez Bolaños, Ponente de la Dirección de Obras Públicas y la C. Estefana Mejía González, Secretaria Técnica del Comité Interno de Obra Pública.

Como segundo punto se procedió a la declaración del quórum legal, para lo cual se verificó previamente la asistencia, siendo declarado la existencia del Quórum Legal necesario para la realización de la reunión, al estar presente todos los integrantes del Comité.

Como tercer punto de la orden del día, se dió lectura a esta y se sometió a la aprobación de los asistentes, siendo aprobada por unanimidad de votos, quedando de la siguiente forma:

1.- Lista de Asistencia**2.- Declaración del Quórum Legal****3.- Lectura y aprobación del Orden del Día****4.- Asuntos a desahogar:**

4.1 Sustitución del Titular del cargo de Secretario Ejecutivo del Comité Interno de Obra Pública del Ayuntamiento de Temascalcingo, Estado de México con base a la ley.

4.2 Propuesta de reestructuración de los Integrantes del Comité Interno de Obra Pública de este Ayuntamiento.

5.- Asuntos Generales

Acto seguido se procedió al desahogo de los puntos del orden del día, siendo el primero a desahogar el **4.1 Sustitución del Titular del cargo de Secretario Ejecutivo del Comité Interno de Obra Pública del Ayuntamiento de Temascalcingo, Estado de México con base a la ley**, en éste punto el Presidente del Comité informó a los integrantes que con base en lo establecido en la legislación correspondiente es necesario nombrar temporalmente en su calidad de encargado del despacho de la Tesorería al C. José Luis Armas Reyes como Secretario Ejecutivo de este Comité, debiendo llevar a cabo las disposiciones establecidas en el Reglamento del Libro Duodécimo del Código Administrativo del Estado de México.

Así mismo se procedió al siguiente punto a desahogar del orden del día, siendo el **4.2 Propuesta de reestructuración de los Integrantes del Comité Interno de Obra Pública de este Ayuntamiento**, en éste punto el Presidente a informo a los presentes que debido a ajustes dentro de la estructura administrativa del gobierno municipal, se deberán realizar ajustes en el Comité Interno de Obra Pública.

A razón de lo expresado en el párrafo anterior, es necesario nombrar al nuevo integrante del cargo de Invitado Permanente por la Contraloría Interna Municipal, quien de ahora en adelante se desempeñará como tal el Lic. Abel Huitrón Roldán, encargado del Despacho de la Contraloría Interna Municipal de este Ayuntamiento.

Así mismo al Lic. Francisco Camacho Martínez, en su calidad de Jefe del Área de Presupuesto y Egresos, quien fungirá como Vocal Representante del Área de Presupuesto.

Quedando la propuesta definitiva del comité como a continuación se integra:

- ✦ PRESIDENTE, M.C. Sebastián Gerardo Lezama Plata
- ✦ SECRETARIO EJECUTIVO, C. José Luis Armas Reyes
- ✦ SECRETARIO TECNICO, C. Estefana Mejía González
- ✦ VOCAL, M. en I. Belia Martínez Saldivar
- ✦ VOCAL, Lic. Francisco Camacho Martínez
- ✦ PONENTE, C. Yederman Sánchez Bolaños
- ✦ INVITADO PERMANENTE, Lic. Abel Huitrón Roldán

Cabe recordar que el comité tendrá las facultades que le confieren los artículos 21, 22, 23, 24 y 25 del Reglamento del Libro Duodécimo del Código Administrativo del Estado de México.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la presente, siendo las once horas con cincuenta minutos del día once de octubre de dos mil ocho, firmando al margen y al calce, los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.

Presidente del Comité

M.C. Sebastián Gerardo Lezama Plata
Presidente Municipal Constitucional
(Rúbrica).

Vocal

M. en I. Belia Martínez Saldivar
Directora de Obras Públicas
(Rúbrica).

Secretaria Técnica

C. Estefana Mejía González
(Rúbrica).

Invitado Permanente

C. Arturo Hernández González
Contralor Interno Municipal
(Rúbrica).

Ponente

C. Yederman Sánchez Bolaños
Dirección de Obras Públicas
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**
FELICITAS JUAREZ VELAZCO.

MARCELA CANDELARIA MORALES JUAREZ, en el expediente marcado con el número 590/2008-2, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción respecto del Inmueble ubicado en calle Granito de Sal, número oficial 346 trescientos cuarenta y seis, lote de terreno 27 veintisiete, de la manzana 137 ciento treinta y siete, colonia Aurora actualmente Benito Juárez en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 diecisiete metros con calle Las Mañanitas, al sur: 17.00 diecisiete metros con lote 28 veintiocho, al oriente: 9.00 nueve metros con calle Granito de Sal, al poniente: 9.00 nueve metros con lote 1 uno de la misma manzana, con una superficie total de 153.00 ciento cincuenta y tres metros cuadrados. Argumentando la actora en los hechos de su demanda que dicho inmueble lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con el hoy codemandado ELPIDIO ARENAS MAYA en fecha quince 15 de diciembre de 1995 mil novecientos noventa y cinco, en la cantidad de TREINTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N., al contado, que desde entonces lo ha poseído en forma pacífica, pública, continúa, de buena fe y a título de propietaria, cumpliendo con los pagos por concepto de impuestos, servicios públicos y mejoras del bien inmueble en cuestión. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no comparecer dentro del referido término se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dos 02 días del mes de octubre del año dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.
 1090-B1.-13, 22 y 31 octubre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**
**EXPEDIENTE NUMERO: 945/2008.
 C. MAYELA LECONA HERNANDEZ.**

C. GUILLERMO SANABRIA BRAVO, le demanda la guarda y custodia, las siguientes prestaciones: A).- La guarda y custodia, respecto de nuestro menor hijo EITHAN SANABRIA LECONA en términos de lo dispuesto por el artículo 4.203 del Código Civil vigente en esta entidad federativa, por las razones de hecho y derecho que señaló en el presente escrito, B).- La declaración judicial de la guarda y custodia definitiva, a favor del suscrito, respecto de la persona de nuestro menor hijo EITHAN SANABRIA LECONA, por las razones de hecho de derecho que detallaré en el capítulo de hechos, C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, por ignorarse su domicilio, por medio del presente edicto, se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el

juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el boletín judicial, expedido en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el día treinta y uno de mayo del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.
 1091-B1.-13, 22 y 31 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**
EMPLAZAMIENTO.

JOSE MAURICIO TISCAREÑO AVILA, se hace de su conocimiento que ERIC MARTIN ESCOBAR SERVIN, promovió Juicio Ordinario Civil, en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 393/2008-1, reclamándole las siguientes prestaciones: a) El otorgamiento y firma de la escritura de compraventa, respecto del lote cinco y construcciones en él edificadas, del lote de terreno número dieciséis, de la manzana noventa y dos (romano), del terreno denominado "El Sitio", del Fraccionamiento Los Pirules, ubicado en el Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México; b) El pago de gastos y costas; basándose en la narración de los siguientes hechos: 1.- Con fecha diez de febrero de dos mil uno, el señor MAURICIO TISCAREÑO AVILA como el promitente vendedor y él como promitente comprador, celebraron en presencia de María Cristina Morales López, contrato de promesa de compraventa inmobiliaria con reserva de dominio respecto de la casa marcada con el número 5, del conjunto construido sobre el lote 16, manzana XCII, en el predio denominado "El Sitio", Fracc. Los Pirules, designado como el número 16 de la calle de Cerro de San Francisco, Fracc. Lomas de Valle Dorado, Tlalnepanitla, Estado de México; 2.- Mediante escritura número 8294 de fecha 16 de diciembre de dos mil dos, el señor José Mauricio Tiscareño Avila adquirió por compraventa el inmueble mencionado con antelación; 3.- Mediante escrito de fecha 27 de julio de 2006, se hizo constar que le pagó al señor José Mauricio Tiscareño Avila, la totalidad del precio pactado en el contrato en mención; 4.- Que mediante escritura 16,244 de fecha 31 de octubre de 2006, el hoy demandado protocolizó el oficio de autorización de notificación en condominio horizontal respecto del lote de terreno 16, de la manzana noventa y dos (romano), del terreno denominado "El Sitio", del Fraccionamiento Los Pirules, Tlalnepanitla, México, 5.- Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que sobre el inmueble descrito en el hecho anterior, esta edificada la casa marcada con el número 5. Que el enjuiciado construyó y le vendió mediante el contrato antes referido; asimismo, y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza a JOSE MAURICIO TISCAREÑO AVILA, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial; haciéndoles saber a los demandados que deberán presentarse en el local de este Tribunal dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado de que si pasado el término concedido no comparece, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, a través de lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los seis días del mes de octubre del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez.-Rúbrica.
 3716.-13, 22 y 31 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**EXPEDIENTE: 905/07.
PROMOVENTES.

En cumplimiento al auto de fecha dos de septiembre del año dos mil ocho, dictado en el expediente número 905/2007, relativo al juicio ordinario relativo a la pérdida de la patria potestad, promovido por CITLALLI MORENO CARRION, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Toluca, México, Licenciado FELIPE ALVAREZ CHAVEZ, con fundamento en lo establecido por los artículos 2.229, 2.230, 2.231, 2.232, 2.234 del Código Procesal Civil vigente en la entidad, a efecto de que tenga verificativo la primera almoneda de remate a las haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puedan representarla se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se les harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de Lista y Boletín, previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es Toluca, apercibida que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) La pérdida de la patria potestad respecto de su menor hija CITLALLI ALBARRAN MORENO, por el abandono falta de cumplimiento de obligación alimentaria, la separación y en general el incumplimiento de deberes quedando en desamparo la misma. B) El pago de gastos y costas procesales. Basándose en los siguientes hechos. PRIMERO.- Tal y como se justifica con el acta de matrimonio que se adjunta al presente como anexo 1 de fecha 06 de agosto de mil novecientos noventa y dos, contraje matrimonio con el hoy demandado ante el Oficial del Registro Civil de Zaragoza, Puebla, bajo el régimen de sociedad conyugal, con todas las formalidades que la ley de la materia y el estado así lo exigen. SEGUNDO.- Una vez unidos en matrimonio, procreamos a una hija la cual lleva por nombre CITLALLI ALBARRAN MORENO. Y que a la fecha cuenta con la edad de trece años diez meses, según lo acreditado con la copia certificada del acta de nacimiento que adjunto a la presente demanda como anexo (2) misma que desde fecha de su nacimiento ha vivido al lado de la compareciente. TERCERO.- A la fecha tengo mi domicilio en la calle Laguna de Colores número 1538, casa 31, del Fraccionamiento "Don José", colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad de Toluca, México. CUARTO.- Y mediante escrito de fecha quince de enero de mil novecientos noventa y ocho, la compareciente demande la nulidad de matrimonio, celebrado con el hoy demandado señor GUILLERMO PETRONIO ALBARRAN MORALES, respecto de la pérdida de la patria potestad sobre mi menor hija CITLALLI ALBARRAN MORENO, en virtud de que existía otro matrimonio civil con anterioridad al nuestro y mismo que se le asignó el número de expediente 85/98, ventilado ante el Juez Tercero Familiar de este distrito judicial de Toluca de Lerdo, Estado de México, y mismo que se siguió en todas sus partes resolviendo el mismo en fecha 10 de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, declarándose la nulidad de matrimonio, celebrado por el señor GUILLERMO PETRONIO ALBARRAN MORALES, tal y como lo acreditado con la copia certificada de dicha resolución que a tal efecto exhibo como anexo (3). QUINTO.- Asimismo quiero manifestar a usted que tal y como consta en el considerando II de la sentencia que antecede, nos abandono tanto a la suscrita como a mi menor hija desde el día veintidós de enero de mil novecientos noventa y cuatro, en el domicilio conyugal que es el mismo que la compareciente viene ocupando hasta la fecha o sea que ya lleva más de trece años ignorando su paradero. SEXTO.- Ahora bien en ningún momento se ha preocupado, para buscar a su hija, o

saber el desarrollo de la misma, demostrando en todo momento su falta de interés, pero sobre todo su abandono de deberes alimentarios, desobligándose totalmente de su salud, la seguridad y la moralidad de mi menor hija connotándose que en ningún momento le ha importado mi menor hija CITLALLI ALBARRAN MORALES, tal es así que la compareciente por cuestiones académicas y de superación profesional me he visto en la necesidad de viajar al extranjero y al no tener quien cuide a mi menor hija he solicitado la autorización de las autoridades judiciales.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día quince del mes de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

3720.-13, 22 y 31 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: CLAUDIA ROSA MANCILLA RUIZ y MARGARITA ARIZMENDI DE GONZALEZ.

En los autos del expediente marcado con el número 180/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por JOSE JUAN GALLARDO PORCALLO en contra de CLAUDIA ROSA MANCILLA RUIZ y MARGARITA ARIZMENDI DE GONZALEZ, en el que se demandan las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial, de que ha operado la usucapión a favor del suscrito, respecto del lote 15, manzana 425, actualmente número 207, de la calle de Ignacio Mariscal, colonia Nueva Santa María de las Rosas, municipio de Toluca, Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior, la declaración judicial de que el suscrito ha adquirido la propiedad del lote 15, manzana 425, actualmente número 207, de la calle de Ignacio Mariscal, colonia Nueva Santa María de las Rosas, municipio de Toluca, Estado de México. C).- La inscripción del suscrito como nuevo titular registral, en la partida 329-16414, del volumen 336, libro primero, sección primera a fojas 027 vuelta de fecha 12 de enero de 1993, del Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México. D).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Toda vez que en fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil uno, el actor adquirió el predio antes descrito, mediante contrato privado de compraventa, que realizara con la señora CLAUDIA ROSA MANCILLA RUIZ, y desde entonces la parte actora se encuentra en posesión del inmueble, teniendo la posesión en forma física, jurídica y material, de buena fe, pacífica, continua y pública, y advirtiéndose de autos, que se actualiza la hipótesis que establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto emplácese a los codemandados CLAUDIA ROSA MANCILLA RUIZ y MARGARITA ARIZMENDI DE GONZALEZ, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda, publicándose por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada mencionada, que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a los codemandados que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del ordenamiento legal invocado.

Se expiden estos edictos a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

3724.-13, 22 y 31 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 790/07.

ACTOR: DINORAH AMAYA AYALA.

DEMANDADO: INMOBILIARIA MAGDA KINO, S.A. DE C.V., y HECTOR AUGUSTO CAMPOS GONZALEZ.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: HECTOR AUGUSTO CAMPOS GONZALEZ.

La C. DINORAH AMAYA AYALA, por su propio derecho, demanda en juicio ordinario civil, usucapión de INMOBILIARIA MAGDA KINO, S.A. DE C.V. y HECTOR AUGUSTO CAMPOS GONZALEZ, la usucapión del departamento 301, de la calle primera de 16 de Septiembre, edificio H., condominio 9, colonia La Monera, conjunto Habitacional San Cristóbal, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, manifestando que desde el día cuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete, se encuentra en posesión del departamento antes citado, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.70 metros, con vacío y 2.925 metros con colindancia, al sur: 2.85, 3.00 y 1.65 metros con vacío y 1.125 metros con área común, al este: 1.15 y 2.45 metros con vacío y 6.90 metros con edificio G, y al oeste: 4.00 metros con vacío y 6.50 metros con departamento 302, con una superficie total aproximada de: 62.2425 metros cuadrados. Manifestando que la posesión la ejerce sobre el inmueble en calidad de propietaria, ya que compró el mismo al señor HECTOR AUGUSTO CAMPOS GONZALEZ, pagando el dinero convenido al vendedor y desde que lo adquirió ha servido como casa habitación misma que habita con su familia y la suscrita es la única que ha ejercido y ejerce un poder de hecho y de derecho sobre tal inmueble, atribuidos a disfrutar, usar y disponer de la cosa, esto cuando la suscrita lo quiera y sin limitación alguna, no encontrándose condicionada por nada ni por nadie, siendo la única que lo disfruta para sí y es quien ha pagado el impuesto predial, así como todos y cada uno de los impuestos, contribuciones, cooperaciones de mandamiento y demás referentes al departamento. Asimismo la suscrita tiene la posesión en forma pacífica, continua, pública, de mala fe, asimismo ejerce la posesión del departamento materia de la presente controversia es por un lapso de tiempo mayor de diez años toda vez que en fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete, entró a poseer el inmueble por habérselo comprado al señor HECTOR AUGUSTO CAMPOS GONZALEZ. Manifestando también que el inmueble materia del presente juicio, aparece inscrito a favor de INMOBILIARIA MAGDA KINO, S.A. DE C.V., en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México. Por último y en atención a que el departamento señalado en líneas precedentes lo adquirió del señor HECTOR AUGUSTO CAMPOS GONZALEZ, y dicha persona, es quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Todos de esta entidad, se expide a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

3888.-22. 31 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 229/2008.

RUTH DELFINA MENDEZ CAPETILLO.

Se le hace saber que el señor GERARDO RIOS BARRERA, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial fundándose en la causal prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil del Estado de México. B).- El pago de los gastos y costas que se originen en la presente instancia. Toda vez que refiere el actor que: "...Por lo que en fecha 18 de febrero del 2002, cuando regrese de laborar como comerciante me percaté, que la demandada se había ido de la casa donde establecimos nuestro domicilio conyugal, y tiempo después de buscarla y encontrarla en la casa de su mamá la señora TEODORA CAPETILLO BARRADAS, dijo "que nunca iba a regresar a mi lado, ya que estaba hasta la madre de mi pinche pobreza, así pasó el tiempo después de unos meses me fui a trabajar a los Estados Unidos y desde haya le empecé a mandar dinero a mi hermana para que se lo entregara a la hoy demandada...". Por lo que por auto de fecha diez de octubre del año en curso, se ordenó emplazarlo a través de edictos y por este conducto se le previene a la demandada que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial, Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

1139-B1.-22, 31 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JUAN CARLOS BECERRIL BECERRIL.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 10 diez de septiembre de dos mil ocho 2008, dictado en el expediente 126/2008, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por JACQUELINE VERONICA FLORIDO en contra de JUAN CARLOS BECERRIL BECERRIL, de quien reclama las siguientes prestaciones: demanda la disolución del vínculo matrimonial en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México y el pago de gastos y costas, señalando al respecto que la actora se encuentra separada del demandado JUAN CARLOS BECERRIL BECERRIL, desde hace aproximadamente (sic) quince años y fue por el mes de agosto de mil novecientos noventa y dos... ", por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los

cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código en cita; así mismo procédase a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.
3891.-22, 31 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
ERNESTINA ALCANTAR RIVERA.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha nueve de octubre del año en curso, dictado en el expediente número 1051/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por JORGE ANTONIO SERVIN HERNANDEZ en contra de ERNESTINA ALCANTAR RIVERA, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada ERNESTINA ALCANTAR RIVERA respecto de la demanda formulada en su contra por JORGE ANTONIO SERVIN HERNANDEZ, misma que le reclama: 1).- La disolución del matrimonio que nos une entre el suscrito y la hoy demandada. 2).- La disolución de la sociedad conyugal menor. 3).- El pago de los gastos y costas que genere el presente asunto desde su inicio hasta su total culminación. Haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta la última publicación. Se fijará además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen los demandados por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndoles las ulteriores notificaciones de su parte en términos de los artículos 1.165 y 1.168 del ordenamiento legal en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población, en el boletín judicial del Poder Judicial del Estado de México, y en la puerta de este tribunal fíjese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el presente a los quince días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.
1237-A1.-22, 31 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SIDRONIO RODRIGUEZ GARCIA.

A usted, se hace saber que la señora HERLINDA HERRERA MARTINEZ, a través de procedimiento judicial no contencioso, en el expediente registrado con el número 1295/08-

1ª, solicito declaración de ausencia de su esposo SIDRONIO RODRIGUEZ GARCIA, fundando su solicitud en los hechos que en síntesis son los siguientes: "... en fecha veintuno de enero de mil novecientos setenta y ocho contraí matrimonio con el señor SIDRONIO RODRIGUEZ GARCIA, quien el dieciocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro sufrió una caída desde el vehículo en que viajaba, cuando se encontraba laborando, derivado de lo anterior sufrió graves heridas en la cabeza que afectaron sus facultades mentales, en fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se determina la incapacidad total permanente de SIDRONIO RODRIGUEZ GARCIA, siendo que en fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y cinco a las quince treinta horas su señor esposo salió del domicilio sin que se percatara de ello y cuando me di cuenta quise alcanzarlo y me puede dar cuenta que había abordado un microbús en la esquina de mi casa en la calle de Emiliano Zapata sin número, colonia San Juan Tilihuaca, en el municipio de Nicolás Romero, por lo que desde ese día me dediqué a buscarlos en Centros de Justicia, Cruz Roja, sin tener éxito, levantando una denuncia de hechos ante el Ministerio Público, sin tener ninguna noticia de él. . .", razón por la cual la Juez Sexto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó a través de proveído del diecinueve de septiembre de dos mil ocho, se citara a Usted por medio de edictos ya que se desconoce su actual paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado por sí, o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se le nombrará un representante que administre sus bienes, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y boletín judicial, así como para su fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los nueve días del mes de octubre del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

1237-A1.-22, 31 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARIANA RUIZ RAMOS.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que el señor GERARDO HERNANDEZ MORENO, bajo el expediente 854/08, promueve el juicio divorcio necesario, por lo que se procede hacer de su conocimiento la relación sucinta de los hechos de la demanda en los siguientes términos: 1.- En fecha 21 de abril del año 2005 GERARDO HERNANDEZ MORENO, contraí matrimonio con la demandada MARIANA RUIZ RAMOS, bajo el régimen de separación de bienes. 2.- Establecieron su domicilio conyugal en Avenida del Tesoro, número 11 de la colonia El Tesoro, perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México. 3.- La demandada MARIANA RUIZ RAMOS, abandonó el domicilio conyugal en fecha veintitrés de abril del año dos mil cinco, sin motivo alguno, sin que regresará de dicha unión matrimonial no procrearon hijos, ni mucho menos adquirieron bienes de fortuna. A mérito de lo anterior, el Juez por auto de fecha once de junio del año dos mil ocho, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por acuerdo de fecha dos de octubre del año dos mil ocho, ordenó la notificación y emplazamiento de la

demandada, por medio de la publicación de edictos, por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en el Valle de México y en el boletín judicial, el cual deberá tener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación para dar contestación a la misma, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándosele la lista y boletín judicial para oír y recibir notificaciones, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por, todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México. Se expide el presente a los nueve días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Secretario Judicial, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

1237-A1.-22, 31 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 928/08.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

La señora YAZMIN ESQUIVEL ARRIAGA, demanda del señor ROBERTO CARLOS MOLINA ROBERT, las siguientes prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial, B.- La disolución de la sociedad conyugal y C.- El pago de gastos y costas; fundándose en los hechos y preceptos de derecho que se hacen valer. Ignorándose el domicilio actual del demandado, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, siguientes a la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que si pasado ese plazo no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Quedan en la secretaría del juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Toluca, México, a los siete días del mes de octubre de dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

3884.-22, 31 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ALEJANDRO LAZCANO ORTIZ.

En los autos del expediente número 955/08, la señora LETICIA SEGUNDO FRANCISCO, demanda de ALEJANDRO LAZCANO ORTIZ, A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el señor ALEJANDRO LAZCANO ORTIZ, por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, B).- La disolución de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual celebramos nuestro matrimonio, según consta en

nuestra acta de matrimonio, C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, fundándose la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: 1.- Que con fecha dos de febrero del año dos mil tres, contraí matrimonio civil con el señor ALEJANDRO LAZCANO ORTIZ, bajo el régimen de sociedad conyugal ante el C. Dos del Registro Civil de Villa Victoria, México. 2.- De nuestra unión matrimonial procreamos a un hijo de nombre RAMON SEGUNDO FRANCISCO, el cual registrara como madre soltera, lo cual se demuestra con la copia certificada que exhibo. 3.- Manifiesto que nuestro domicilio conyugal lo establecimos desde un principio que nos casamos en la comunidad de San Diego de Cerrito, municipio de Villa Victoria, siendo domicilio conocido, viviendo aproximadamente medio año juntos y en este domicilio. 4.- Manifiesto que durante el tiempo que vivimos juntos con mi marido el señor ALEJANDRO LAZCANO ORTIZ, no tuvimos problemas, ya que compartíamos bien lo que teníamos y trabajábamos ambos, llevándonos bien y planeábamos construir nuestra casa, en un terreno que nos dieron mis padres, en la comunidad de San Diego del Cerrito, municipio de Villa Victoria, México, pero él no cumplió su palabra y me abandonó. 5.- Manifiesto que ambos trabajábamos en la ciudad de México y los fines de semana regresábamos a la casa donde vivíamos, pero un día él ya no regresó, me dejó esperándolo, donde quedábamos vernos para vernos juntos a Villa Victoria, esto fue a principios del mes de septiembre del año dos mil tres y así yo lo busque, por algún tiempo y jamás supe de él, hasta la fecha no se nada de su domicilio y paradero. 6.- Manifiesto que del tiempo que vivimos juntos yo quede embarazada de mi esposo el señor ALEJANDRO LAZCANO ORTIZ y de este embarazo nació mi hijo RAMON SEGUNDO FRANCISCO, el cual tuve que registrar como madre soltera ya que su padre nunca apareció. 7.- Manifiesto en atención a lo anterior y a que no hay posibilidad de que mi marido pueda regresar con la suscrita y mi menor, por el tiempo que hace desde que se fue (septiembre del año dos mil tres) a la fecha, acudo por esta vía y forma, a demandar el divorcio necesario, en términos del artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en la entidad, tomando en cuenta que tenemos aproximadamente cinco años viviendo separados mi marido y la suscrita, mencionando que desconozco el domicilio y paradero de mi esposo actualmente, por lo cual solicito se le notifique de la presente demanda por edictos, conforme a la ley adjetiva que se utiliza para fundar mi escrito. Y toda vez que la parte actora desconoce el domicilio y paradero de la parte demandada ALEJANDRO LAZCANO ORTIZ, el Licenciado GUILLERMO ALVA MORALES, Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Toluca, ordenó que se le emplazara por medio de edictos en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que debe presentarse por sí o por apoderado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según sea el caso, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones. Se fijará además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del precepto legal antes invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta ciudad de Toluca, México, así como en el boletín judicial, los que se expiden a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

3881.-22, 31 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 460/2008.
 DEMANDADO: VARINIA HERNANDEZ VAZQUEZ.

En el expediente número 460/2008, CESAR DAVID JIMÉNEZ CUIEL, en la vía ordinaria civil divorcio necesario, en contra de VARINIA HERNANDEZ VAZQUEZ, demandándole las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con la demandada VARINIA HERNANDEZ VAZQUEZ, b).- El pago de gastos y costas que origine con la tramitación del presente asunto, ignorándose el domicilio de VARINIA HERNANDEZ VAZQUEZ, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación en el presente juicio, se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le hará en términos del artículo 1.165 fracción I y II.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa, expedidos a los tres días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1089-B1.-13, 22 y 31 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: OCTAVIO PEREZ LARA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de septiembre del año dos mil ocho, dictados en el expediente 938/D8, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por YAZMIN LORENA HERNANDEZ GONZALEZ, en contra de OCTAVIO PEREZ LARA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena emplazar al demandado OCTAVIO PEREZ LARA, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, en el Boletín Judicial, y fijese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda haciéndosele saber que la actora le reclama la siguiente prestación: A).- El divorcio necesario a fin de que mediante sentencia debidamente ejecutoriada se declare la disolución del vínculo matrimonial, basada en A) la disolución del vínculo matrimonial, por la causal contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil, basando sus pretensiones en los siguientes hechos: Que contrato matrimonio civil con el demandado OCTAVIO PEREZ LARA, el primero de febrero de mil novecientos noventa y seis, que de cuya unión procrearon a una hija la cual lleva el nombre de MARIA JOSE PEREZ HERNANDEZ, quien cuenta con la edad de doce años, que el último domicilio conyugal lo establecieron en Citlaltepetl número 613, interior 1 B, en la colonia Benito Juárez, Toluca, México, manifestando que el demandado y la actora no han tenido ningún tipo de contacto desde el día cuatro de julio de 1998, ni mucho menos reconciliación alguna, razón por la cual se solicita poder regular su situación jurídica, toda vez que tiene más de diez años viviendo separada del demandado, de igual forma manifiesta ser la persona que se encarga de todos y cada uno de los cuidados que requiere su menor hija solicitando la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva a favor de la actora, así mismo el demandado deberá de apersonarse en el

presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial, se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los tres días del mes de octubre del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica.

3727.-13, 22 y 31 octubre.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 736/2007.
 SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha doce de septiembre del año en curso, dictado en el expediente número 736/2007, deducido del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ALEJANDRO MORALES ISLAS y DIANA MARLEM RESTREPO VASQUEZ, se señalaron las diez horas con treinta minutos del día doce de noviembre del año en curso, para el remate en pública subasta, y en primera almoneda del inmueble ubicado en: vivienda número 22, lote número 6, manzana II, condominio 6, "Las Palmas Hacienda", Ixtapaluca, Estado de México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, en la inteligencia de que los postores que deseen participar en dicha diligencia deberán de exhibir mediante billete de depósito expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., (BANSEFI), el diez por ciento de la cantidad del avalúo, por concepto de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que pudieran contraer, haciéndoles notar que la falta de cumplimiento de dicho requisito dará lugar a no tenerlos por admitidos.

Para su publicación por dos veces, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los sitios de costumbre y en el periódico de mayor circulación de Ixtapaluca, Estado de México.-México, D.F., 29 de septiembre de 2008.-C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Luz María Hernández Ramírez.-Rúbrica. 3867.-21 y 31 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Francisco Sergio Lira Carreón, Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en los autos del expediente número 410/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de AUSTREBERTO SOTELO BURGOS, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a once de septiembre del año dos mil ocho.

Agréguese a su expediente principal número 410/06 el escrito de la parte actora, se tienen por hechas sus manifestaciones a que hace mención y en atención a las mismas se tiene por perdido el derecho de la parte demandada de manifestar respecto al avalúo realizado por el perito Arquitecto Claudio Gabriel Gutiérrez Rodríguez. Asimismo y visto el estado procesal que guarda el presente juicio, como lo solicita el promovente con fundamento en los artículos 486, 570, 572, 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles se señalan las diez horas con treinta minutos del día doce de noviembre del dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en: casa habitación de interés social identificada con la letra D, del lote No. 7 de la manzana 15, calle Circuito Real de Coahuila, ubicada en el fraccionamiento denominado comercialmente como Real de Costitlán II, ubicado en el municipio de Chicoloapan, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido en autos y el cual se toma como base del remate en términos de lo establecido en la fracción III del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por dos veces, en los tableros de aviso de este juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México" y toda vez que el inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Chicoloapan, Estado de México, a fin de que en auxilio de las labores de este se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre de dicha entidad; debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" Del juzgado Sexagésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, sito en Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos, Torre Sur séptimo piso, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, para efectos de su consulta.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil, Licenciado FRANCISCO SERGIO LIRA CARREON, ante la C. Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual plazo, en: el periódico "El Diario de México".-México, D.F., a 25 de septiembre del año 2008.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Concepción de Jesús González González.-Rúbrica.

3868.-21 y 31 octubre.

JUZGADO SEPTIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE 1065/2006.
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio oral promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de CORTES POMAR MIGUEL ANGEL y RAMIREZ HERNANDEZ MARIA ISIDORA, con número de expediente 1065/2006, el Ciudadano Juez Séptimo de Paz Civil de este H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciado ROBERTO MARTINEZ GONZALEZ, dictó proveído de ocho de octubre del año dos mil ocho, que en su parte conducente dice:

"...diez horas del día doce de noviembre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, respecto del bien inmueble descrito en el instrumento notarial exhibido como documento base de la acción ubicado en el departamento con el número oficial veintiuno-B, de la calle Tultepec, vivienda tres, de la unidad afecta al régimen de propiedad en condominio, construida sobre el lote siete, manzana treinta y tres, del conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos Primera Sección", en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como base para el remate el precio de avalúo rendido por el perito designado por la parte actora por la cantidad de \$ 207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.); sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos..."

El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Enrique Saúl Hernández Espinosa.-Rúbrica:

1233-A1.-21 y 31 octubre.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del expediente 2423/2007, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de SEDANO GUTIERREZ ZORAIDA, la C. Juez ha dictado diversos proveídos que en lo conducente dicen... México, Distrito Federal, a cuatro y veintidós de septiembre del año dos mil ocho, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573, 574, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles se señalan las once horas del día doce de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda el inmueble hipotecado materia del presente juicio, consistente en la vivienda de interés social progresivo "B", calle Retorno Siete Brisa, número oficial diez "B", lote de terreno número treinta y cinco, manzana veinte, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 101,700.00 (CIENTO UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, debiéndose anunciar la venta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, en términos de lo dispuesto por el artículo 573 del Código Procesal citado. Asimismo toda vez que el inmueble a rematar en el presente juicio se encuentra en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, gírese extracto al C. Juez Competente de dicho lugar para que por su conducto y en auxilio de las labores de este juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en los tableros del juzgado respectivo, así como en los lugares de costumbre.

México, D.F., a 27 de septiembre de 2008.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Morales Martínez.-Rúbrica.

1233-A1.-21 y 31 octubre.

JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES
TEMASCALTEPEC, MEX.
EDICTO

En el expediente número 21/2006, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Temascaltepec, México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO REGIL VEGA, en contra de MA. ADELA ALANIS BENITEZ, el Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Temascaltepec, México, señaló las trece horas del día veintisiete de noviembre de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los siguientes bienes: 1.- Reproductor de DVD, marca Daewoo, modelo DG-K21, serie 412BG1308, metálico, color gris, en buenas condiciones y sin comprobar funcionamiento. 2.- Televisor a color, chasis de plástico, color gris, de veintidós pulgadas, modelo CT-G21R, serie XB10506895, funciona y en buenas condiciones. Anúnciese su venta y convóquese a postores mediante la publicación de los edictos respectivos, por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, siendo postura legal la que cubra el total de la cantidad de \$ 2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Dado en Temascaltepec, México, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Pedro Remigio García.-Rúbrica.

4002.-30, 31 octubre y 3 noviembre.

JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES
TEMASCALTEPEC, MEX.
EDICTO

En el expediente número 63/2007, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor y Juicios Orales de Temascaltepec, México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO REGIL VEGA, en contra de HECTOR VILLA GOMEZ MONTES DE OCA, en su carácter de deudor principal, así como a LUIS ANTONIO VILLA GOMEZ MONTES DE OCA, en su calidad de aval, el Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Temascaltepec, México, señaló las trece horas del día veinte de noviembre de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los siguientes bienes: 1.- Sala de tres piezas, color azul marino, incrustaciones de madera y en regular estado de uso. 2.- Televisor de catorce pulgadas, marca Sanyo, con seis botones al frente para su funcionamiento, modelo D513204, serie B5111003694015, sin comprobar su funcionamiento. 3.- Sala de tres piezas, de madera y en regular estado de uso. 4.- Mueble de madera de aproximadamente un metro de altura, sin barnizar y en regular estado de uso. 5.- Mesa de centro de vidrio, con tubos en color negro, con dos entrepaños en la parte de abajo y en regular estado de uso. Anúnciese su venta y convóquese a postores mediante la publicación de los edictos respectivos, por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 2,550.00 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Dado en Temascaltepec, México, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Pedro Remigio García.-Rúbrica.

4003.-30, 31 octubre y 3 noviembre.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO

En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 250/04-2, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LAZARO

NAVARRETE SALCEDO y SONIA ELENA VILLARREAL PEREZ DE NAVARRETE, por autos de fechas veinticinco de enero del año dos mil cinco y catorce de marzo del dos mil ocho, el Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados, a quien se les hace saber que el Licenciado MARIO ROGACIANO ESPINOSA ESPINOSA en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, le demanda en la vía ordinaria mercantil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$ 61,646.40 (SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital ejercido por el demandado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita con la cláusula SEGUNDA del instrumento notarial base de la acción. B).-El pago de las cantidades que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos del contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora, más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia. C).- El pago de los intereses ordinarios, vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha, más los que se sigan generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido el contrato de marras, cantidad que será cuantificada en ejecución de sentencia. D).- El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos, en términos de lo convenido en el contrato de marras, más las que sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. E).- El pago de los pagos mensuales vencidos, y no pagados, en términos de lo convenido en el contrato de marras, más las que sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. F).- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fechas más los que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en el contrato fundatorio de la acción. G).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes, en el contrato base de la acción. Haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda, apercibido que si pasado éste término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1069 párrafo segundo del Código de Comercio, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de éste proveído.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en el Boletín Judicial, así como para la fijación en la puerta de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los cuatro días del mes de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

4014.-30, 31 octubre y 3 noviembre.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO

C. ESTEBAN JOSE LUIS ORTIZ MORALES.

En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 942/01-2, relativo al juicio ordinario mercantil, por auto de fecha uno de febrero del año dos mil ocho, el C. Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos al demandado ESTEBAN JOSE LUIS ORTIZ MORALES, a quien se le hace saber que el

Licenciado MARIO ESPINOSA ESPINOSA en su carácter de apoderado legal de BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, le demanda en la vía ordinaria mercantil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$ 89,387.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital ejercido por el demandado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria, como se acredita con la cláusula SEGUNDA del instrumento notarial base de la acción. B).- El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de la cláusula QUINTA del contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora, más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia. C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta la fecha, más los que se sigan generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido en la cláusula SEPTIMA del contrato de marras cantidad que sea cuantificada en ejecución de sentencia. D).- El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos, en términos de lo convenido en la cláusula DECIMA SEXTA del contrato de marras, más los que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. E).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados, en términos de lo convenido en la cláusula NOVENA del contrato de marras, más los que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. F).- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más los que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en la cláusula DECIMA PRIMERA del contrato fundatorio de la acción. G).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes, en la cláusula DECIMA SEPTIMA del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca. Por lo que se emplaza a la parte demandada para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ocurran a este Juzgado por sí, por apoderado o gestor que lo represente, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones se harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en Tultitlán, Estado de México. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

4015.-30, 31 octubre y 3 noviembre.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

C. ALIS SANCHEZ HERRERA.
 EXPEDIENTE: 318/08.

El C. CALVO SALAZAR DAVID, promoviendo en la vía ordinaria civil el juicio de divorcio necesario, le demanda a la C. ALIS SANCHEZ HERRERA, las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que me une a la hoy demandada ALIS SANCHEZ HERRERA, esgrimiendo como base para ello, las causas establecidas en las fracciones IX y XIX del artículo 4.90 del actual Código Civil para el Estado de México. B) La disolución de la Sociedad Conyugal, por haber contraído

matrimonio bajo dicho régimen. C) La pérdida de la patria potestad que actualmente ejerce sobre los menores, DIANA JAZMIN, CYNTHIA KARINA y DAVID ADRIAN de apellidos CALVO SANCHEZ, habidos dentro de nuestra unión marital, por abandono de la guarda y custodia que ha hecho de los mismos, por más de dos meses consecutivos. D) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de no allanarse a las prestaciones. Y por ignorarse su domicilio se le hace saber a la demandada ALIS SANCHEZ HERRERA. Que deberá comparecer al local de este juzgado en un plazo no mayor de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial, dado en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

1140-B1.-22, 31 octubre y 11 noviembre.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: ALFONSO ENRIQUE VARGAS FILORIO.

Que en los autos del expediente 416/2008, del Juicio Ordinario Civil, promovido por Sucesión Intestamentaria a bienes de MELESIO ROSALES PALMA, en contra de sucesión intestamentaria a bienes de SALOME MANJARREZ VIUDA DE SANCHEZ y OTROS, tramitado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha trece de octubre del año dos mil ocho, se ordenó emplazar por medio de edictos a ALFONSO ENRIQUE VARGAS FILORIO, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico El Sol de Toluca, de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:

1.- Del señor ALFONSO ENRIQUE VARGAS FILORIO, demanda la reivindicación de la fracción del inmueble con una superficie aproximada de 2,256.69 metros cuadrados, que ha despojado según dicho de la actora a partir de la compraventa celebrada el diecisiete de octubre del dos mil tres, del cual menciona la accionante que la legítima propietaria es la sucesión intestamentaria que hoy demanda, mismo que está ubicado en el paraje denominado La Meza o Las Joyas del poblado de Santiago Tlacotepec, distrito judicial de Toluca, México.

Por lo anterior, deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los quince días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

3883.-22, 31 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 513/08, relativo al procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, promovido por GERMAN DE JESUS ROSSANO MEJIA, respecto de un terreno ubicado en calle Ezequiel Capistrán número 111, barrio de San Mateo, del municipio de Metepec, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.70 metros con María Concepción Cajero Nava, al sur: 23.70 metros con calle de su ubicación Ezequiel Capistrán número 111, al oriente: 17.73 metros con María Concepción Cajero Nava y al poniente: 17.73 metros con herederos de Rafael Terrón García, con una superficie aproximada de 420.20 metros cuadrados. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintitún días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

3961.-28 y 31 octubre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

En los autos del expediente 512/2008, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, promovido por GERMAN JESUS ROSSANO MEJIA, la parte actora promueve información de dominio a efecto de acreditar la posesión que ha tenido por más de diez años, a título de dueño, en forma pacífica, continua y de buena fe, del inmueble ubicado en calle Ezequiel Capistrán, número cincuenta y cinco, Barrio de San Mateo, ciudad y municipio de Metepec, mismo que adquirió por medio de contrato verbal de la señora MARÍA GREGORIA MANDUJANO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: 1.- Al norte 46.77 metros colinda con Tomás León Serrano y Amado Sánchez Granados, al sur: 48.90 metros colindando con calle de su ubicación Ezequiel Capistrán número 55, al oriente: 55.60 metros colindando con herederos del C. Esteban Montiel Garduño y al poniente: 51.18 metros colinda con Manuel Montes de Oca, Adán León Fernández y Hermenegildo Fernández Mejía. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca o en el Estado de México. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, octubre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

3962.-28 y 31 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLÁN
 E D I C T O**

ATENOJENES MENDOZA REYES, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 1501/2008, procedimiento judicial no contencioso, (información de dominio), respecto del inmueble en terreno ubicado en terreno y construcción ubicado en calle El Machero sin número, pueblo de Santa María Huecatitlán, municipio de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros colinda con Antonio Téllez, al sur: en 17.00 metros colinda con Carlos Gómez, al oriente: 09.00 metros y colinda con María Luisa Fragoso, al poniente: en 09.00 metros colinda con Cerrada el Machero, con una superficie total aproximada de 153.00 metros cuadrados (ciento cincuenta y tres metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expiden a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1268-A1.-28 y 31 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O**

LAZARO ARMANDO BASTIDA NAVA, promoviendo por su propio derecho en el expediente 1128/08, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencia de información de dominio, cuyo fin es acreditar la propiedad que dicen tener respecto de un terreno rústico sin número ubicado en el paraje denominado "El Llanito", en el Barrio de San Juan, municipio de Malinalco, Estado de México, perteneciente al distrito judicial de Tenancingo, México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en cinco líneas de 4.77 m, 14.78 m, 20.89 m, 25.08 y 33.86 m con Benito Tetatzín Cerón; al sureste: en tres líneas de 12.88 m, 10.17 m y 7.45 m con camino viejo a Ocuilán; al suroeste: en ocho líneas de 6.42 m, 20.55 m, 9.88 m, 9.75 m, 18.82 m, 15.45 m, 15.87 m y 4.68 m con Víctor Zamora Lara; noreste: en cuatro líneas de 8.63 m, 10.46 m con Víctor Zamora Lara, 10.36 m y 9.94 m con carretera Chalma-Toluca, con una superficie aproximada de 3,224.80 metros cuadrados. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha octubre diecisiete del año en curso, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, debiéndose fijar además un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias para quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.

Tenancingo, México, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

3966.-28 y 31 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 979/08.
 PRIMERA SECRETARIA.

TEODORA CERVANTES GONZALINO, promoviendo por su propio derecho, procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación respecto del terreno urbano ubicado en San Miguel Coatlinchan, colonia San Gabriel, en la Avenida Prolongación Buenos Aires Cuarta Cerrada, en Texcoco Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.00 metros con Javier Rosas; al sur: 6.00 metros con calle sin nombre; al oriente: 20.00 metros con Guillermo Degollado; y al poniente: 20.00 metros con el señor Javier Rosas. Haciendo una superficie total de 120 ciento veinte metros cuadrados, que adquirió por contrato de compraventa en fecha cinco del mes de junio de dos mil uno, del señor ROSARIO CARDENAS VILLEGAS y que lo posee desde hace más de cinco años, de buena fe, en forma pacífica, pública, continua y en concepto de dueña.

Publiquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Texcoco, México, a trece de octubre de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

3971.-28 y 31 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER EN CONTRA DE BENHUEA GARCIA GUILLERMINA, expediente 959/06, se dictó el siguiente auto que a la letra dice: México, Distrito Federal a dos de septiembre de dos mil ocho.-A sus autos el escrito de cuenta, y documentos que se acompañan, los que se mandan guardar en el seguro del Juzgado, se tiene por presentado a CESAR TREJO SOTO y JACQUELINE FERNANDEZ SANCHEZ, apoderados de la Institución Bancaria actora, personalidad que se les reconoce en términos del testimonio que corre agregado en autos, se les tiene por hechas las manifestaciones que indica y como lo solicita, atendiendo a los documentos exhibidos se tiene como parte actora en lo sucesivo a BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, corríjase la carátula del expediente y hágase la anotación en el libro de Gobierno, asimismo gírese oficio con los insertos necesarios a la Oficialía de partes común civil-familiar sección salas, para su conocimiento. Notifíquese personalmente a la demandada. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a doce de septiembre de dos mil ocho.-A sus autos el escrito de cuenta, se tiene por presentado al apoderado de la parte actora se le tienen por hechas las manifestaciones que indica el promovente, gírese nuevo exhorto al C. Juez competente en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en los mismos términos y para los fines ordenados en auto de fecha veintitrés de abril de dos mil ocho con la aclaración de que solo se ordena la publicación de edictos a que se refiere el citado proveído, en los medios señalados y las copias de la demanda, quedan a disposición de la demandada en la Secretaría del Juzgado exhortante. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veintitrés de abril de dos mil ocho.- A sus autos el escrito de cuenta, por presentado al apoderado de la parte actora, se le tienen por hechas las manifestaciones que indica y como se solicita y de conformidad con las constancias de autos, con fundamento en el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada GUILLERMINA BENHUEA GARCIA, en los términos ordenado por auto de fecha ocho de diciembre de dos mil dos, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el boletín judicial y en el periódico El Universal, para que dentro del término de treinta días contados a partir de un día después de la última publicación, conteste la demanda, quedando en la Secretaría a su disposición copias de la misma. Asimismo como se solicita con los insertos necesarios gírese exhorto al C. Juez competente en el municipio de Cuautitlán, Estado de México, por conducto del H. Tribunal Superior de Justicia del mismo Estado, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, publiquen los edictos ordenados en los medios o lugares que señalen las leyes de esa jurisdicción, así como en el periódico de mayor circulación de esa localidad, para los fines que cita el promovente, se tienen por autorizadas a las personas que menciona. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal a ocho de diciembre de dos mil seis.- Con el escrito y copias que se acompañan, se tiene por desahogada la prevención ordenada en proveído de fecha cuatro de diciembre último, en consecuencia, con este escrito y con el inicial tiene por presentado a BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, por conducto de su apoderado demandado en la vía especial hipotecaria de GUILLERMINA BENHUEA GARCIA, las prestaciones que se refiere en su ocuro, con fundamento en el artículo 468, 469, 470, 471 y relativo del Código de

Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la vía especial hipotecaria, en consecuencia, con las copias simples exhibidas, selladas y cotejadas córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de nueve días conteste la demanda, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo plenario 15-02/2004, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión ordinaria de fecha trece de enero de dos mil cuatro y con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que en segundo párrafo dispone "Las autoridades que emiten las resoluciones o sentencia definitiva a que refiere la fracción XIV del artículo 13 de la Ley, requieran a la parte en el primer acuerdo que dicten, su consentimiento escrito para publicar sus datos personales en el entendido de que la omisión a desahogado dicho requerimiento constitucional su negativas, se previene a las partes para que dentro del término de tres días manifieste su voluntad para publicar sus datos personales en el Boletín Judicial, con el apercibimiento de que de no hacer se entenderá su negativa para publicarlos.-Notifíquese lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a dieciocho de junio de dos mil ocho.-A sus autos el escrito de cuenta y anexo que se acompaña, se tiene por presentado a CESAR TREJO SOTO, en su carácter de apoderado de la parte actora, se le tienen por hechas las manifestaciones que indica, en relación a la devolución de exhorto sin diligenciar para que surta sus efectos legales a que haya lugar, asimismo como lo solicita, con los insertos necesarios, gírese nuevo exhorto al C. Juez competente en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en los mismos términos y para los fines ordenados por auto de fecha veintitrés de abril de dos mil ocho. Para los fines que cita el promovente, se tiene por autorizada a la persona que menciona. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veintinueve de abril de dos mil ocho.-A sus autos el escrito de cuenta, se tiene por presentado a JESUS DARIO HERNANDEZ ESTRADA, apoderado de la parte actora y como lo solicita con fundamento en el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles, se aclara el auto de fecha veintitrés de abril de dos mil ocho, únicamente en la parte final del reglón siete que debe decir: "...dos mil seis..." y no "...dos mil dos...", como se dijo. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos "A", Lic. Melvin Zempoalteca Perea.-Rúbrica.

1263-A1.-27, 31 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1016/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUANA URBAN SOLANO, en contra de IMELDA BANDA SEGOVIA y ESTEFANIA CASTRO BANDA, se señalan las once horas del día cinco de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del 50% de la casa A del condominio duplex, construido en el lote número cincuenta y cinco de la manzana veinticinco, segunda sección, del Fraccionamiento Fuentes del Valle, ubicado en el municipio de Tultitlán, Estado de México, actualmente conocido como Fuente de Narciso número 23-A, Fraccionamiento Fuentes del Valle, en el municipio de Tultitlán, Estado de México, con un valor asignado de \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el total de dicha cantidad, debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los ocho días del mes de octubre del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Fernando Laguna Martínez.-Rúbrica.

1248-A1.-23, 28 y 31 octubre

JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.
 EXPEDIENTE 700/2007.
 SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de RAFAEL SANCHEZ ALVARADO y GRACIELA MONROY BETANCOURT, expediente 700/2007, Secretaría "B", el Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil, LICENCIADO GILBERTO RUIZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda al inmueble ubicado en Vivienda en condominio número cuatro del lote uno, edificio dos, manzana once, marcada con el número oficial uno-dos-ciento cuatro de la calle Circuito Presidente Adolfo López Mateos Primera Sección" marcado con el número ocho de la calle camino a San Miguel, La Aurora en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para tal efecto se señalan las once horas del día doce de noviembre del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada. Se convocan postores.

Para su publicación en el periódico "Diario de México" su fijación en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y estrados del juzgado vigésimo séptimo civil, y para su publicación en los lugares públicos de costumbre de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y un periódico de mayor circulación de esa entidad, por dos veces: debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 13 de octubre del 2008.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Rebeca González Ramírez.-Rúbrica.

1233-A1.-21 y 31 octubre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 235/2007.
 SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES BANCOMER S.A. en contra de FERNANDO ANGEL GOMEZ CASTAÑARES y VERONICA ESPINOSA DOMINGUEZ DE GOMEZ. Expediente: 235/2007. El Juez Quincuagésimo de lo Civil ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado consistente en la casa marcada con el número 6 y su correspondiente cajón de estacionamiento del conjunto habitacional en condominio marcado con el número 49 de la calle de Iturbide y terreno que ocupa o sea la fracción del terreno denominado "Teodora Garita o Criztilla", ubicado en el pueblo de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, se señalan las diez horas del día doce de noviembre del año en curso para que tenga verificativo el remate de mérito, anunciándose por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, el cual contará con una rebaja del 20% de la tasación del valor a que se refiere la primera almoneda es decir en la cantidad de \$616,800.00 (SEISCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado, los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México", así como en los lugares públicos de costumbre de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, y en el periódico de mayor circulación de dicho lugar.-México, D.F., a 09 de octubre del 2008.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

1233-A1.-21 y 31 octubre.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 495/06, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por YENNI DIAZ GONZALEZ, en contra de ARMANDO RICO VERA, el Juez Cuarto Civil de Cuautitlán Mayor del distrito judicial de Toluca, México, por auto de fecha siete de agosto de dos mil ocho, se señalaron las trece horas del día dieciocho de noviembre de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado en el presente juicio, consistente en un inmueble ubicado en calle Niños Héroes número 104, interior 104, Barrio San Miguel, Zinacantepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.40 mts. con Escuela Secundaria número 123, Ignacio Zaragoza, al sur: en 3 líneas primera 7.30 mts. con Epifanio Rico Vera, segunda 2.30 mts. con servidumbre de paso y tercera 12.00 mts. con Faustina Rico Vera, al oriente: 13.00 mts. con Faustina Rico Vera, al poniente: 13.00 mts. con Escuela Secundaria Ignacio Zaragoza, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en el volumen 366, libro primero, sección primera, partida número 861 de fecha veintuno de mayo de mil novecientos noventa y seis, por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$399,053.20 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate, realice la publicación de los edictos correspondientes en la tabla de avisos de este Juzgado. Notifíquese personalmente a la parte demandada y a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes.-Toluca, México, dos de septiembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

3942.-27, 31 octubre y 6 noviembre.

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MANUEL ROMERO GARCIA y OTRO, expediente 714/01, la C. Juez Décimo Noveno de lo Civil, dictó un proveído que en su parte medular dice: se señalan las diez horas con treinta minutos del día doce de noviembre del año dos mil ocho, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda y en pública subasta del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, que es el ubicado en calle Plazuela 14 de la Avenida Plaza de las Tres Culturas, manzana IX, lote 45, casa duplex número 04 del Fraccionamiento Plaza de Aragón, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, siendo precio de avalúo la cantidad de \$269,016.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.), y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo en mención.

Convóquense postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "Diario de México", en los tableros de avisos de este juzgado y en la tesorería del Gobierno del Distrito Federal.-México, D.F., a 16 de octubre de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Ariel Martínez González.-Rúbrica.

3865.-21 y 31 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 412/07.
SECRETARIA "B".

Que en el expediente número 412/07, relativo al Juicio Oral Civil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSE ANTONIO MORGADO VALDES; se dictó un auto que a la letra dice: Distrito Federal, a veintinueve de abril del dos mil ocho. Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles se ordena la citación y emplazamiento por edictos al demandado JOSE ANTONIO MORGADO VALDES, que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial, en los estrados de este Juzgado, en el periódico Uno Más Uno y en el periódico de mayor circulación en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, así como en los estrados del Juzgado exhortado, se señalan las diez horas del día primero de diciembre del dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de ley, ratificación, contestación de demanda, ofrecimiento de pruebas, desahogo de las mismas, alegatos y sentencia; haciendo del conocimiento de la parte demandada que las copias de traslado exhibidas se encuentran a su disposición en la Secretaría B de este Juzgado. Notifíquese personalmente. Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, LIC. BLANCA LAURA ENRIQUEZ, ante la Secretaría de Acuerdos "B" con quien actúa, autoriza y da fe.-México, Distrito Federal a 8 de octubre de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B". Lic. Norma Olivera Villegas.-Rúbrica.

1248-A1.-23, 28 y 31 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS**

Expediente número 210/276/08, el CENTRO DE SALUD "SULTEPEC", representado por el C. M. en A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle Roberto Acosta número 8, Barrio el Calvario, Municipio y Distrito Judicial de Sultepec, México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,522.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas de 39.80 metros con Fernando López Ríos y 2.00 metros con Camerino Arellano; al sur: mide en seis líneas de 18.87 metros, 9.25 metros, 3.90 metros, 9.35 metros, 4.30 metros con calle Roberto Acosta y 2.00 metros con Camerino Arellano; al oriente: mide en seis líneas de 3.50 metros, 17.10 metros, 6.20 metros, 7.03 metros con Camerino Arellano, 0.80 metros y 2.19 metros con calle Roberto Acosta; al poniente: mide en tres líneas de 36.50 metros con Margarita García Gorostieta, 2.26 metros y 0.86 metros con calle Roberto Acosta.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México; a veintiséis de agosto de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3902.-23, 28 y 31 octubre.

Expediente número 211/277/08, el CENTRO DE SALUD "ALMOLOYA DE ALQUISIRAS", representado por el C. M. en A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Pedro Ascencio sin número, cabecera municipal, municipio de Almoloya de Alquisiras, Distrito de Sultepec, México, el cual tiene una superficie aproximada de 650.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 25.00 metros con calle Pedro Ascencio; al sur: mide 25.00 metros con Jardín de Niños; al oriente: mide 26.00 metros y colinda con Fernando Sánchez; al poniente: mide 26.00 metros y colinda con Elvia Sánchez Gómez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México; a veintiséis de agosto de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3902.-23, 28 y 31 octubre.

Expediente número 212/278/08, el CENTRO DE SALUD "ZACUALPAN", representado por el C. M. en A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Roque Díaz número 4, Barrio de San José Municipio de Zacualpan, Distrito de Sultepec, México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,533.68 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: seis líneas de: 8.60 metros, 6.00 metros, 3.50 metros, 2.00 metros, 1.80 metros y 3.40 metros con calle Nicolás Bravo; al sur: cinco líneas de: 9.00 metros, 5.04 metros, 12.76 metros, 8.09 metros y 16.60 metros con calle Roque Díaz; al oriente: tres líneas de: 18.70 metros, 15.10 y 3.90 metros con propiedad del señor Javier González Castañeda; al poniente: una línea de 42.20 metros con propiedad del señor Fidelfo Rodríguez y señorita Esperanza Sánchez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México; a veintiséis de agosto de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3902.-23, 28 y 31 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

Exp. 3648/155/2008, ROBERTO AGUSTIN RENTERIA CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado paraje La Fábrica sin nombre, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 14.00 mts. colinda con Israel Pérez Camacho, al sur: 14.00 mts. colinda con Margarita Galindo de la Cruz, al oriente: 10.00 mts. colinda con privada s/n que comunica con carretera Santiago Tianguistenco-Xalatlaco, al poniente: 10.00 mts. colinda con Alba Antonia Hernández Jiménez. Superficie aproximada de: 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 17 de octubre del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.
 3898.-23, 28 y 31 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

Exp. 3615/154/2008, MACRINA TORRES TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la vía pública denominada Camino Real s/n enclavado en las inmediaciones del pueblo Ahuatenco, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 38.90 mts. con Gaspar Torres Perete antes, hoy con María Alanís Torres, al sur: 42.71 mts. con Benito Alvarado López, al oriente: 64.31 mts. con Camino Real antes, hoy Avenida Benito Juárez, al poniente: 59.78 mts. con Inocente Aguilar Rivera. Superficie aproximada de: 2,531.70 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 21 de octubre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3973.-28, 31 octubre y 5 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O S**

Exp. 004014/694/08, MARIA ELOINA ELVIA BERNARDA RAMIREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Lago Chapultepec, manzana 4, lote 17, Barrio Tlatel del municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 7.00 mts. linda con calle Lago Chapultepec, al sur: 7.00 mts. linda con lote baldío, al oriente: 20.50 mts. linda con lote de la iglesia, al poniente: 20.50 mts. linda con lote 16. Superficie de: 143.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de septiembre del 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3979.-28, 31 octubre y 5 noviembre.

Exp. 04015/695/08, EMERILDA MARISCAL CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2da. Cerrada de camino a Tlamimilolpan, lote 6, Barrio Arenal II en el municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 mts. colinda con Verónica Rivero Pacheco, al sur: 12.00 mts. colinda con Marco -Antonio Mariscal M., al oriente: 10.00 mts. colinda con 2da. Cerrada de camino a Tlamimilolpan, al poniente: 10.00 mts. colinda con Antonio Chávez Vargas. Superficie de: 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de septiembre del 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3979.-28, 31 octubre y 5 noviembre.

Exp. 04018/698/08, EUFROSINA ARTEAGA VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Oriente 19 (diecinueve) de la colonia Profesor Carlos Hank González, predio denominado "La Palma" sin número (s/n) de la localidad de la Magdalena Atlapac municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al noreste: 69.44 mts. con Enrique Roano, Agripina Sanguino Lara, Enriqueta Sanguino Herrera y Rosalba Taboada López, al sureste: 39.90 mts. con Kurth Thomás Contreras, al suroeste: 69.44 mts. con Serenia Sanguino Torres, Víctor Osorio e Irma Colín, al noroeste: 39.90 mts. con calle Oriente 19 (diecinueve) de su ubicación que es su frente. Superficie de: 2,145.69 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de septiembre del 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3979.-28, 31 octubre y 5 noviembre.

Exp. 04016/696/08, JUAN ANTONIO GONZALEZ OLMEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote s/n manzana s/n de la Av. Arenal de la colonia San Sebastián Chimalpa del predio denominado Atlantenco del municipio de La Paz, Estado de México, mide y linda: al norte: 1.60, 67.00 mts. con Prop. Sr. Daniel Noriega, al sur: 15.44, 8.35, 64.45 mts. con Prop. Sr. Francisco Rodríguez Núñez, al oriente: 37.20 mts. con Prop. Sr. Antonio, al poniente: 24.70 mts. con Av. Arenal. Superficie de: 2,163.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de septiembre del 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3979.-28, 31 octubre y 5 noviembre.

Exp. 04017/697/08, FAUSTINO GABINO MIRON FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote 1 de la manzana 2 de la colonia Hank González, predio denominado Tlacocilla del municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, mide y linda al norte: 12.00 mts. con avenida principal, al sur: 12.00 mts. con lote 2, al oriente: 15.00 mts. con calle sin nombre, al poniente: 14.00 mts. con lote 14. Superficie de: 174.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de septiembre del 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3979.-28, 31 octubre y 5 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 3651/156/2008, IGNACIO TORRES ESCALONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje de Ojo de Agua, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, Méx. mide y linda: al norte: 27.50 mts. colinda con María Guadalupe Gómez actualmente, Lic. José Luis Bueno Guzmán, al sur: 28.00 mts. colinda con Antonio Nájera actualmente Lic. José Luis Bueno Guzmán, al oriente: 155.00 mts. colinda con Rogelio Nájera, actualmente Lic. José Luis Bueno Guzmán, al poniente: 155.00 mts. colinda con Guadalupe Escalona.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 14 de octubre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3965.-28, 31 octubre y 5 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 02588/462/08, LEONARDO ACOSTA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuaupachuca" ubicado en Cerrada Jazmín sin número, colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.20 m con Acacio B. Mejía Hernández, sur: 10.20 m con segunda Cerrada de Jazmín, oriente: 17.70 m con Abel Acosta Mendoza, poniente: 17.70 m con privada Jazmín. Superficie aproximada de 180.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx, a 18 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3978.-28, 31 octubre y 5 noviembre.

Exp. 04552/770/08, RAUL ALVAREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teclama" ubicado en calle 16 de Septiembre, barrio El Rosario Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 12.65 m con Rodolfo Martínez, sur: 13.20 m con Francisco Hernández Munguía, oriente: 13.10 m con Rosario Hernández Munguía, poniente: 18.00 m con María Concepción García y paso de servidumbre calle 16 de Septiembre. Superficie aproximada de 201.68 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx, a 14 de octubre del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3978.-28, 31 octubre y 5 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. No. 1482/344/08, INOCENTE SANCHEZ NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Porfirio Díaz, municipio de Villa Guerrero distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 14.50 m y colinda con calle, al sur: 16.00 m y colinda con Gumaro Pedraza Avilez, al oriente: 28.00 m y colinda con Fernando Pedraza Hernández, al poniente: 32.20 m y colinda con Hermilo Hernández Nava. Superficie aproximada de 459.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 13 de octubre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3980.-28, 31 octubre y 5 noviembre.

Exp. No. 1481/343/08, JULIA MANJARREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Lucas, jurisdicción del municipio de Villa Guerrero distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 09.00 m (nueve metros cero centímetros) colinda con entrada, al sur: 09.00 m (nueve metros cero centímetros) colinda con Rafael Manjarrez González, al oriente: 11.00 m (once metros cero centímetros) colinda con Rafael Manjarrez González, al poniente: 11.00 m (once metros cero centímetros) colinda con Luis Fuentes Morales y Rafael Manjarrez González. Superficie aproximada de 99.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 15 de octubre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3980.-28, 31 octubre y 5 noviembre.

Exp. No. 1480/342/08, CARLOS MODESTO ROGEL ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado sobre la acera Poniente de la calle Benito Juárez No. 35, en el barrio de San Sebastián, municipio de Tonatico distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 21.10 m (veintiún metros con diez centímetros) y colinda con la propiedad del C. Benjamín Rogel, al sur: 21.79 m (veintiún metros con setenta y nueve centímetros) y colinda con una servidumbre de paso, al oriente: 5.80 m (cinco metros ochenta centímetros) y colinda con la calle Benito Juárez, al poniente: 5.82 m (cinco metros con ochenta y dos centímetros) y colinda con la propiedad de la vendedora la C. Laura Acosta Alvarez. Superficie aproximada de 124.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 13 de octubre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3980.-28, 31 octubre y 5 noviembre.

Exp. No. 1483/345/08, ISMAEL POPOCA VELASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Puerta Grande municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 172.00 m con el Sr. Porfirio Popoca Ocampo, al sur: 171.00 m con el Sr. Camerino Serrano, al oriente: 41.00 m con mina de arena, al poniente: 47.50 m con carretera Ixtapan de la Sal - Zacualpan, Estado de México. Superficie aproximada de 7,588.87 m² (siete mil quinientos ochenta y ocho metros con ochenta y siete centímetros).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 13 de octubre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3980.-28, 31 octubre y 5 noviembre.

Exp. No. 1484/346/08, EDUARDO VALDEZ ARIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle la Barranquita Bo. Santa María, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 30.67 m con José Leonardo Valdez Arias, al sur: 27.40 m con Ramón Guadarrama, al oriente: 14.85 m con calle la Barranquita, al poniente: 16.50 m con Ramón Guadarrama. Superficie aproximada de 451.81 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 13 de octubre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3980.-28, 31 octubre y 5 noviembre.

Exp. No. 1489/347/08, ESPERANZA GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno urbano con construcción de propiedad particular, ubicado en calle Morelos s/n en Santa María Norte, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 49.69 m con propiedad de María Eufrosia García Barba, al sur: 49.65 m con propiedad de Gabriel Vergara, Susano y Salvador Fernández González, al oriente: 6.95 m con la propiedad de Heriberto Martínez, al poniente: 7.70 m con la calle Morelos. Superficie aproximada de 363.58 metros cuadrados que incluyen la construcción.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 15 de octubre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3980.-28, 31 octubre y 5 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOS

Exp. No. 5327/41/08, C. AGUSTIN ARANDA PIZARRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 29, manzana 2, calle Nevado de Toluca No. 155, de la colonia Lomas de Occipaco, perteneciente al municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 metros con Alejandro Valencia; al sur: 10.00 metros con Nevado de Toluca; al oriente: 25.00 metros con Roberto Vargas Brito; al poniente: 25.00 metros con Blanca Susana Novelo Ramirez. Superficie de 250.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 07 de octubre del 2008.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3981.-28, 31 octubre y 5 noviembre.

Exp. No. 5326/40/08, C. FEDERICO SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Orquídea No. 132, de la colonia Loma Linda, perteneciente al municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.25 metros con antiguo camino de Chimalpa, (actualmente calle Orquídea); al sur: 16.10 metros con lote 11, (actualmente Onésimo González); al oriente: 11.70 metros con lote 10 B, (actualmente Antonio Cruz González); al poniente: 11.70 metros con calle Nogal. Superficie de 192.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 07 de octubre del 2008.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3981.-28, 31 octubre y 5 noviembre.

Exp. No. 3846/68/08, C. SAUL MONROY MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "N1", en Santa María Mazatla perteneciente al municipio de Jilotzingo, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.00 metros con Jorge y José Dávila Piña; al sur: 19.00 metros con Jorge y José Dávila Piña; al oriente: 12.50 metros con Jorge y José Dávila Piña; al poniente: 12.50 metros con Cerrada Francisco I. Madero. Superficie de 237.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 7 de octubre del 2008.- C. Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán del distrito judicial de Tlalnepantla, México, Licenciado Armando Medina Becerril.- Rúbrica. Of. 20221A000/385/2006.

3981.-28, 31 octubre y 5 noviembre.

Exp. No. 3471/273/08, C. PEDRO MEDINA LINARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Horno Viejo", Cuarta Cerrada Cinco de Mayo sin número, del pueblo de Santiago Yancuitalpan, perteneciente al municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.00 metros con Catalino Puerta Pérez; al sur: en dos líneas de 14.74 m con Toribio Pérez Mancera y 3.00 m con la Cuarta Cerrada Cinco de Mayo (actualmente Alberto Feliciano Lobera); al oriente: en dos líneas de 18.76 m con Artemio Pérez Mancera y 16.47 m con Toribio Pérez Mancera (actualmente Alberto Feliciano Lobera); al poniente: 31.96 metros con Guadalupe Torrijos Ramírez. Superficie de 364.55 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 07 de octubre del 2008.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3981.-28, 31 octubre y 5 noviembre.

Exp. No. 3473/27/08, C. ESPERANZA JERONIMO VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Enfello" poblado de La Magdalena Chichicarpa, perteneciente al municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 metros con Fernando Jasso Solano; al sur: 10.00 metros con Jesús Rodríguez Pérez (actualmente Teresa Valdez Martínez); al oriente: 12.00 metros con calle; al poniente: 12.00 metros con Javier Vidal. Superficie de 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 07 de octubre del 2008.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3981.-28, 31 octubre y 5 noviembre.

Exp. No. 5964/191/08, C. BERNARDINA ABARCA CARRETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sinaloa sin número, localidad San José el Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 23.00 m con propiedad privada (actualmente María de los Angeles Becerril); al sur: en 23.00 m con camino sin nombre; al oriente: en 12.40 m con propiedad privada; al poniente: en 19.60 m con calle Sinaloa. Superficie de 363.70 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de octubre del 2008.-C. Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, México, Licenciado Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Of. 20221A000/385/2006.

3981.-28, 31 octubre y 5 noviembre.

Exp. No. 3472/274/08, C. FEDERICO PEREZ DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio "Madho", en el poblado de La Magdalena Chichicarpa, perteneciente al municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 5.50 m con calle; al sur: en 18.00 m con Fidencio Pérez de la Cruz; al oriente: en 29.90 m con Moisés Reyes Romero (finado); al poniente: en 31.00 m con Anacleto Pérez Mata. Superficie de 350.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de septiembre del 2008.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3981.-28, 31 octubre y 5 noviembre.

Exp. No. 4567/31/08, C. JOSE LUIS LOZADA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida del Mirador No. 18, de la Col. Lomas de San Juan Ixhuatpec, municipio y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 19.10 m con Saturnino Paredes Quintana; al sur: en 18.25 m con privada del Mirador; al oriente: en 11.50 m con Avenida del Mirador; al poniente: en 11.50 m con propiedad privada. Superficie de 215.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 1 de septiembre del 2008.- C. Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán del distrito judicial de Tlalnepantla, México, Licenciado Armando Medina Becerril.- Rúbrica. Of. 20221A000/385/2006.

3981.-28, 31 octubre y 5 noviembre.

Exp. No. 4566/28/08, C. SABAS HERNANDEZ LECHUGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lorenzo Boturini, número 8, de la colonia San Juan Ixhuatpec, municipio y distrito de Tlalnepantla,

mide y linda: al norte: en 20.00 m con Leobardo Hernández; al sur: en 20.00 m con Andrés Acosta; al oriente: en 10.00 m con Emiliano Jiménez; al poniente: en 10.00 m con calle Lorenzo Boturini. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 1 de septiembre del 2008.- C. Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán del distrito judicial de Tlalnepantla, México, Licenciado Armando Medina Becerril.- Rúbrica. Of. 20221A000/385/2006.

3981.-28, 31 octubre y 5 noviembre.

Exp. No. 4564/30/08, C. VICTORINO ARNULFO MARTINEZ MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Noria, Avenida Petróleos No. 15, poblado de San Juan Ixhuatpec, municipio y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 11.30 m con Federico Segundo; al sur: en 5.30 m con María del Rosario Moreno Ponce; al oriente: en 9.50 m con calle Petróleos (actualmente calle Av. Petróleos No. 15); al poniente: en 8.50 m con Bulmaro Mora. Superficie de 70.55 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 1 de septiembre del 2008.- C. Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán del distrito judicial de Tlalnepantla, México, Licenciado Armando Medina Becerril.- Rúbrica. Of. 20221A000/385/2006.

3981.-28, 31 octubre y 5 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

"ASOCIACION HIPOTECARIA MEXICANA", S.A. DE C.V.

Se le hace saber que la C. Isabel Guevara Ruiz, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria del señor José Carmen Guevara Rivera, promovió Juicio Administrativo Exp. 498/2008, en contra de los actos del Registrador Auxiliar de la Propiedad del Comercio, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, tramitado en la Sexta Sala Regional del Tribunal Contencioso Administrativo, con residencia en Atizapán, reclamando la siguiente prestación: "La cancelación por prescripción extintiva, y en relación al gravamen que aparece inscrito bajo la partida 360 del volumen 74 libro segundo sección primera de fecha 18 de julio de 1967" (SIC); ya que la autoridad demandada cito como tercero interesado a "Asociación Hipotecaria Mexicana" S.A. de C.V. Toda vez que es acreedor del mutuo que la actora pretende cancelar.- La Sexta Sala Regional ordenó a la autoridad demandada realizar el trámite para la publicación de los edictos, para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, y periódico de mayor circulación. Haciéndosele saber para que se apersona en el Juicio Administrativo Exp. 498/2008,

Tlalnepantla, Estado de México, la próxima audiencia será a las diez horas del día catorce de noviembre del año dos mil ocho.- Tlalnepantla, Estado de México, a 17 de octubre del 2008.- Atentamente.

El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad adscrito a los municipios de Tlalnepantla, y Atizapán, del distrito de Tlalnepantla, Estado de México.-Lic. Armando Medina Becerril.- OF. 20221A000/385/2006.-Rúbrica.

3896.-23, 28 y 31 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

Exp. 3605/148/2008, GUILLERMO ELMO REQUENA CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juárez s/n en Calimaya, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: en una línea: de 49.95 mts. colinda con María Araceli Guzmán Morales, Enrique Francisco, Rubén y Perilita de apellidos Aguirre Miranda y Margarita María de la Luz Rodríguez Aguilar, al sur: en cinco líneas: la primera 05.73 mts. colinda con la escuela para los adultos "Luisa Isabel Campos de Jiménez Cantú", la segunda de 05.10 mts. colinda con la escuela para los adultos "Luisa Isabel Campos de Jiménez Cantú", la tercera de 11.65 mts. colinda con el Jardín Enrique Carneado, la cuarta de 03.78 mts. colinda con Jardín Enrique Carneado y la quinta de 24.31 mts. colinda con Jardín Enrique Carneado, al oriente: en dos líneas: la primera de 25.94 mts. colinda con la calle Lic. Benito Juárez García y la segunda: de 01.05 mts. colinda con Jardín Enrique Carneado, al poniente: en tres líneas: la primera de 14.28 mts. colinda con María Araceli Guzmán Morales, la segunda línea de 09.05 mts. colinda con la escuela para adultos "Luisa Isabel Campos de Jiménez Cantú" y la tercera de 01.05 mts. colinda con Jardín Enrique Carneado. Superficie aproximada de: 1,189.55 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 17 de octubre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3899.-23, 28 y 31 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Expediente número 8,667/510/2008, EULALIO ALEJO GOMEZ VALLEJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno y casa habitación en él construida, ubicado en la calle Constituyentes número 64, en Cacalomacán, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 11.10 mts. con calle de Constituyentes, al sur: 10.60 mts. con Aniceto Jasso Sánchez, al oriente: 16.30 mts. con Emigdio Gómez Vargas, al poniente: 16.30 mts. con Francisco Javier López. Con una superficie aproximada de: 177.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndosele saber

J quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 16 de octubre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3904.-23, 28 y 31 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 9464/542/2008, ADELINA GARCIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Rubí s/n, San Antonio Buenavista, municipio y distrito de Toluca, mide y colinda: al norte: 16.60 mts. con Angel Villanueva Aguirre, al sur: 13.30 mts. con Guadalupe Rubí, al oriente: 12.92 mts. con Cecilio Toledano Vallejo, al poniente: 12.92 mts. con Cerrada Rubí. Superficie: 185.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 10 de octubre del año dos mil ocho.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3909.-23, 28 y 31 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 334/130/08, JULIAN AVILES JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo, pueblo de Ixtapan, denominado La Huerta, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 837.00 mts. y colinda con Ecliserio Plata Gómez, Raunel Gregorio Escamilla y Rodolfo Escamilla Ortiz, al sur: 973.00 mts. y colinda con carretera que va a San Mateo y la otra parte con Ausencio Plata Duarte, al oriente: 54.00 mts. y colinda con Apolinar Camilo Rodríguez, al poniente: 147.00 mts. y colinda con Ausencio Plata Duarte. Superficie aproximada: 90,442.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 11 de septiembre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3912.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 335/147/08, JULIAN AVILES JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo, perteneciente al pueblo de Ixtapan, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Méx., mide y linda: al norte: 285.00 mts. y colinda con Ecliserio Plata Gómez, al sur: 293.00 mts. y colinda con Raunel Gregorio Escamilla, al oriente: 67.00 mts. y colinda con Gregorio Camilo Camilo, al poniente: no tiene medida por terminar en triángulo. Superficie aproximada: 9,800.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 09 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3912.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 336/131/08, JULIAN AVILES JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el Inmueble ubicado en San Mateo, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 1,313.00 mts. y colinda con Rufino Aguiler Rodríguez, al sur: 710.00 mts. y colinda con Francisco Gaspar Santos, al oriente: 300.00 mts. y colinda con Teóculo Pedraza Domínguez, al poniente: 1,350.00 mts. y colinda con carretera Monte de Dios. Superficie aproximada: 766,650.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 11 de septiembre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3912.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 337/150/2008, ABEL RODRIGUEZ ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Jaimes, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: sur oriente: 50.00 mts. colinda con camino a Rincón de Jaimes, nor poniente: 32.00 mts. colinda con carretera Toluca-Zihuatanejo, poniente: 31.00 mts. colinda con propiedad particular. Superficie aproximada de: 495.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 09 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3912.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 338/132/08, EMIGDIO ALPIZAR UGARTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Josefa Ortiz de Domínguez No. 3, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: en tres líneas: 8.84, 17.22 y 10.52 mts. y colinda con Escuela Primaria Leona Vicario y Leonel Varela, al sur: 35.45 mts. y colinda con pasillo de servidumbre, al oriente: 10.40 mts. y colinda con calle Josefa Ortiz de Domínguez, al poniente: en dos líneas: 10.55 y 1.81 mts. y colinda con Bernardita, Maribel Alpizar Ugarte y Leonel Varela. Superficie aproximada de: 439.81 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 11 de septiembre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3912.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 339/151/2008, MARIA GUADALUPE CARBAJAL MARTINEZ y MA. DOLORES CARBAJAL MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Jaimes, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 10.00 mts. y colinda con barranca, al sur: 10.00 mts. y colinda con calle Yucatán, al oriente: 26.00 mts. y colinda con Juan García Vergara, al poniente: 26.00 mts. y colinda con Luis Jaimes Jaimes. Superficie aproximada de: 260 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 09 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
3912.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 371/153/08, MARGARITA AVILES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el suroeste del ramo de Zacatepec, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 51.40 mts. y colinda con Erasto Avilés Velasco y Clementina Avilés López, al sur: 62.60 mts. y colinda con camino vecinal, al oriente: 61.60 mts y colinda con Evelia Avilés López, al poniente: 49.50 mts. y colinda con Roberto Villa Villa. Superficie aproximada: 2998.85 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 09 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
3912.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 373/154/2008, FILIBERTO BUENAVENTURA MARCOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Potrero de Ixtapan, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: en tres líneas una de: 86.00 mtrs. otra de 45.60 mtrs. y otra de 29.80 mtrs. y colinda con Claudio Marcos Flores, al sur: 174.50 mtrs. y colinda con Marcos Buenaventura Clímaco, al oriente: 165.80 mtrs. y colinda con Elia Flores Cruz, al poniente: en tres líneas, una de: 77.00 mtrs. otra de 60.00 mtrs. y la otra de 80.00 mtrs. y colinda con Marcos Buenaventura Clímaco. Superficie aproximada de: 26,096.48 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 09 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
3912.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 375/155/2008, CARLOS JUAREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nanche, Bejucos, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 34.00 mts. y colinda con la Sra. Graciela Juárez, al sur: 34.00 mts. y colinda con el Sr. Miguel Juárez, al oriente: 8.00 mts. y colinda con calle Nanche, al poniente: 6.00 mts. y colinda con barranca. Superficie aproximada: 238.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 09 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
3912.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 377/152/08, RAMIRO SANCHEZ LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la segunda manzana, avenida 16 de Septiembre número 29, Tejupilco, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 7.67 mts. y

linda con Marcelino Benítez, al sur: 7.90 mts. y linda con la calle de su ubicación, al oriente: 29.67 mts. y linda con la parte que le queda, al poniente: 29.67 mts. y linda con Samuel López León.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 09 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
3912.-23, 28 y 31 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O S

Exp. 115/165/08, ISIDRO ESPINOZA RODRIGUEZ y EMMA HERNANDEZ ARENAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el centro de la población de La Goleta, municipio de Amatepec, Estado de México, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 11.10 m colinda con pasillo de entrada y salida común de la señora Mónica Quintero Cruz, Eva Estrada Cardoso y compradores; al sur: 11.10 m colinda con el C. Bernardino Esquivel Prado; al oriente: 10.00 m colinda con la calle de Pedro Ascencio de Alquisiras; al poniente: 9.80 m colinda con la señora Mónica Quintero Cruz. Superficie aproximada de 109.89 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 05 de junio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.
3912.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 116/166/08, ISIDRO ESPINOZA RODRIGUEZ y EMMA HERNANDEZ ARENAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Primera Fracción del Matadero "La Mesa", municipio de Amatepec, Estado de México, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 156.00 m colinda con el vendedor, barranca y pozo de agua, quedando el agua para uso doméstico tanto de los compradores como del vendedor; al sur: en dos líneas, una de 43 m y colinda con el mismo vendedor y la otra de 147 m colinda con el C. Bonfilio Maya Morales, dejando 3 m para entrada y salida vehicular al servicio de ambas partes; al oriente: 46 m y colinda con el vendedor, C. Joel Virgilio Ortiz Mendolola; al poniente: 109 m colinda con carretera Amatepec-La Goleta y el vendedor. Superficie aproximada de 164 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 05 de junio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.
3912.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 156/217/08, ALBERTINA BACILIO OCAMPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "El Terrero", ubicado en El Montón, municipio de Tlatlaya, Estado de México, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 120.00 m y colinda con Cointo Rodríguez Figueroa; al sur: 150.00 m y colinda con Romualda Batdo; al oriente: 660.00 m y colinda con barranca; al poniente: 600.00 m y colinda con Rafael Vargas. Superficie aproximada de 85,050.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de junio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3912.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 179/240/08, MARIO VENCES VIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado La Cueva, ubicado en Tlachichilpan, municipio de Amatepec, Estado de México, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: mide 285.00 m y colinda con Matilde Rodríguez R.; al sur: mide 46.00 m y colinda con terreno que es propiedad de Senón Reyes; al oriente: mide 438.00 m y colinda con el terreno del señor Jacobo Peña; al poniente: mide 370.00 m y colinda con terreno de Gil Campuzano. Superficie aproximada de 66,862.00 m². Declara el C. CLEMENTE VENCES VENCES que el predio antes descrito se encuentra afectado por dos fracciones de terreno que ya fueron enajenados anteriormente una a favor del C. RODOLFO RODRIGUEZ VENCES la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias y queda fuera de la compraventa: al norte: 77.00 metros y colinda con el vendedor Clemente Vences Vences; al sur: 63.00 metros y colinda con terreno del vendedor señor Clemente Vences Vences; al oriente: 111.00 metros y colinda con terreno del señor Clemente Vences Vences; al poniente: 70.00 metros y colinda con el predio del señor Clemente Vences Vences. Superficie aproximada de 6,335.00 m². Sirviendo al presente predio una servidumbre de paso de 267.00 metros de longitud en línea curva por 6.00 metros de ancho, dando una superficie aproximada de 1,602 m², dicha servidumbre se localiza en la parte sur de la fracción antes descrita, la segunda fracción que queda fuera de la venta fue enajenada a favor del C. OTHON VENCES VIVERO que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 43.00 metros y colinda con Clemente Vences Vences; al sur: sin medida por terminar en vértice; al oriente: mide 85.00 metros y colinda con Clemente Vences Vences; al poniente: mide 63.00 metros y colinda con Clemente Vences Vences. Superficie aproximada de 2,252 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 21 de agosto de 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3912.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 219/288/08, JACOBO PEÑA VIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en Tlachichilpan, municipio de Amatepec, Estado de México, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: mide 144.00 metros tomando como punto de partida una piedra plantada que se encuentra en la vuelta de la brecha, sigue por toda esta hasta llegar a una alcantarilla, colinda con Rogelio Rojas Vivero; al oriente: mide 438.00 metros en descenso por una barranca, hasta llegar a otra barranca donde hay un Arbol de Jaquincull, colinda con el mismo comprador Jacobo Peña Vivero; al sur: mide 144.00 metros en descenso por una barranca hasta llegar a la junta de dos barrancas, colinda con el mismo vendedor Clemente Vences Vences; al poniente: mide 540.00 metros en ascenso por toda la barranca a llegar al punto de partida donde hace la vuelta de la brecha, donde se encuentra la piedra plantada, colinda con Mario Vences Vivero. Superficie aproximada de 7-04-16 Has.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 08 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3912.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 220/314/08, SALVADOR AMADOR RIOS e IRMA RODRIGUEZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Palmar Grande, municipio de Tlatlaya, distrito judicial de Sultepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 142.00 metros y colinda con la C. Ruperta Pineda L.; al sur: 150.00 metros y colinda con el C. Heriberto Carbajal L.; al oriente: 24.00 metros y colinda con el C. Tranquilino Rodríguez P.; al poniente: 36.00 metros y colinda con Santiago Amador R.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 07 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3912.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 221/315/08, IRMA RODRIGUEZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Palmar Grande, municipio de Tlatlaya, distrito judicial de Sultepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 90.00 metros y colinda con Honorio Benítez; al sur: 240.00 metros y colinda con Salvador Amador; al oriente: 720.00 metros y colinda con Gabriel Rodríguez; al poniente: 730.00 metros y colinda con Rafael Rodríguez. Superficie aproximada de 1,780 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 07 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3912.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 222/316/08, SILVIA AGUIRRE AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlachichilpan, municipio de Amatepec, distrito judicial de Sultepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: en 31.00 metros y colinda con terreno de Felipe Campuzano Vences; al sur: en 562.00 y colinda con terreno de Adrián Rodríguez Vences; al oriente: en 781.00 metros y colinda con terreno de Ricardo Vences Martínez; al poniente: en 994.00 metros y colinda con terrenos de Pastor Roldán Prado, Valdemar Vences Vivero y Antonio Flores Prado. Superficie aproximada de 263,143.75 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 07 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3912.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 241/364/08, MIGUEL RAMIREZ ROJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Cruz Grande, ubicado en Coahuilotes; municipio de Amatepec, distrito judicial de Sultepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 682.00 metros y colinda con Emma Domínguez Castañeda; al sur: 614.00 metros y colinda con Daniel Ramírez Rojo; al oriente: 132.00 metros y colinda con Salomón Espinal Rojas; al poniente: 90.00 metros y colinda con José Jesús Luis Pineda. Superficie aproximada de 7-19-88 Has.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 07 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3912.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 242/365/08, OSIEL RODRIGUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Montón; municipio de Tlatlaya, distrito judicial de Sultepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 200.00 metros y colinda con María Núñez Figueroa; al sur: 200.00 metros y colinda con carretera que conducen de San Antonio del Rosario a Zacualpan; al oriente: 2,900.00 metros y colinda con Eliazar Núñez Morales; al poniente: 2,800.00 metros y colinda con Albertina Basilio Ocampo. Superficie aproximada de 570,000 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 07 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3912.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 243/346/08, OTHON CASTAÑEDA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Los Mangos, antes Los Ocotes ubicado al sur de la población de Amatepec dentro de las inmediaciones de la Comunidad de 18 de Marzo, municipio de Tlatlaya, distrito judicial de Sultepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 50.00 metros y colinda con el terreno del Sr. Pablo García Pedraza; al sur: sin medidas por terminar en vértice; al oriente: 816.00 metros y colinda con terreno del Sr. Jesús Mercado; al poniente: 1,422.00 metros y colinda con terreno del Sr. Pablo García Pedraza. Superficie aproximada de 425,832.17 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 07 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3912.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 267/386/08, JULIAN PRISCILIANO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plan de la Cuadrilla; municipio de Tlatlaya, distrito judicial de Sultepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 106 m, y colinda con Victoriano Benítez; al sur: mide 173 m, y colinda con Benjamín Conzuelo; al oriente: mide 307 m, y colinda con Pedro Rojas Ramírez; al poniente: mide 291 m, y colinda con Paula Martínez Rojas y Victoriano Benítez.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 07 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3912.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 268/387/08, MARCOS BASILIO OCAMPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Pastoria", ubicado en El Montón, municipio de Tlatlaya, distrito judicial de Sultepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 689 m y colinda con Guadalupe Basilio Ocampo; al

sur: mide 424 m y colinda con Juan Morales Vargas; al oriente: mide 1,060 m y colinda con Juan Morales Vargas; al poniente: mide 848 m y colinda con Cointo Rodríguez Figueroa. Superficie aproximada: 58-09-65 Has.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 07 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3912.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 269/388/08, CATALINA ROJAS PRADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Llano, municipio de Amatepec, distrito judicial de Sultepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 54.00 m y colinda con Felipe Campuzano Vences; al sur: 40.00 m y colinda con Felipe Campuzano Vences; al oriente: 70.00 m y colinda con Margarita Rojas Prado; al poniente: 38.00 m y colinda con Felipe Campuzano Vences. Superficie aproximada: 2,538.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 07 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3912.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 270/389/08, GUSTAVO VENCES BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Cabecera; municipio de Amatepec, distrito judicial de Sultepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide en tres medidas 25.70 m y colinda con Plaza de Toros María Bonita; al sur: mide en dos medidas 25.35 m y colinda con la Sra. Aurora Benítez Santiago; al oriente: mide en dos medidas 22.10 m y colinda con los Sres. José Luis Martínez Domínguez, Teófilo Martínez Domínguez y Araceli Martínez Domínguez; al poniente: mide en dos medidas 20.30 m, y colinda con los Sres. Jesús Mora Espinoza y Felipe Vences Benítez. Superficie aproximada 266.79 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 07 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3912.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 271/390/08, FELIPE CAMPUZANO VENCES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Llano, municipio de Amatepec, distrito judicial de Sultepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 550.00 m y colinda con el Sr. Guillermo Rodríguez Vallejo; al sur: mide 473.50 m, y colinda con carretera vieja; al oriente: mide 238.50 m y colinda con la Sra. Margarita Rojas Prado; al poniente: mide 676.00 m y colinda con el Sr. Luis Rodríguez Estrada. Superficie aproximada: 221,737.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 07 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3912.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 272/391/08, CLARO NAZARIO RAMIREZ DIAZ y BERNALDA NUÑEZ SANCHEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado al sur del pueblo de San Miguel; municipio de Amatepec, distrito judicial de Sultepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 359.00 m y colinda con fundo legal del referido pueblo; al sur: mide 338.00 m y colinda con propiedad de Constanzo Navor, limitando una mesa; al oriente: mide 369.50 m y colinda con propiedad de Eugenio Hernández; al poniente: mide 208.00 m y colinda con el extinto Francisco Aranda limitando una barranca que corre de sur a norte. Superficie aproximada 10-06-29 Has.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 07 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3912.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 273/392/08, CLARO NAZARIO RAMIREZ DIAZ y BERNALDA NUÑEZ SANCHEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Los Tamarindos", ubicado en San Miguel, municipio de Amatepec, distrito judicial de Sultepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 105.00 m y colinda con Norberto Morales y el Río; al sur: mide 113.00 m y colinda con J. Jesús Carbajal y carretera al Cerro de Amatepec; al oriente: mide 518.00 m y colinda con Leobardo Hernández Hernández; al poniente: mide 372.00 m y colinda con el mismo comprador señor Claro Nazario Ramirez Diaz. Superficie aproximada 48,505 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 07 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3912.-23, 28 y 31 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 436/0174/06, TIMOTEO PUNTOS BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Los Limos" ubicado Arballo; municipio de Tejuzilco; distrito judicial de Temascaltepec Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 510.00 m y colinda con Evodio Puntos López, al sur: mide 671.50 m y colinda con Hermilo Puntos y Mecindo Hernández, al oriente: mide 630.00 m y colinda con comunidad de Arballo más 228.00 m y colinda con Lorenzo Lujano, al poniente: 700.00 m y colinda con Apolinar Martínez y los divide una barranca. Superficie aproximada de: 39-28-48 has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 13 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3912.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 340/155/2007, MA. CONCEPCION VARGAS SEGURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón del Carmen; municipio de Tejuzilco;

distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 38.00 m y colinda con Ramón Vargas Aguirre, al sur: 8.00 m y colinda con barranca, al oriente: 72.00 m y colinda con barranca, al poniente: 65.00 m y colinda con Ramón Vargas Aguirre. Superficie aproximada de: 1,575.5 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 13 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3912.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 307/118/08, DANIEL y MIGUEL DE APELLIDOS GARCIA ALONSO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en El Potrero de el Guayabal, municipio de Tejuzilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: norte: 4 líneas de Pte. a Ote. 225.00, 240.00, 400.00 y 300.00 m colinda con Sixto Vences, sur: 3 líneas de Pte. a Ote. 420.00, 355.00 y 350.00 m colinda con Salomón Martínez, oriente: 3 líneas de norte a sur 302.50 m colinda con Sixto Vences, 250.00 m y 215.00 m y colinda con Salomón Martínez, poniente: 3 líneas de norte a sur 220.00 m colinda con Santos Pérez Hernández, 225.00 m y 135.00 m colinda con Manuel Santander, Gertrudis Cruz y Leopoldo López, sur este: 2 líneas una de 530.00 m colinda con Santos Pérez Hernández y 320.00 m colinda con Salomón Martínez. Superficie aproximada de: 121-70-00 has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 22 de agosto de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3912.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 308/142/08, JUAN EUTIQUIO PINEDA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en Av. 27 de Septiembre, Col. Juárez, municipio de Tejuzilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 17.66 m y colinda con calle Constituyentes, al sur: 8.6, 3.73 y 9.06 m y colinda con el Sr. Eutiquio T. Pineda Rodríguez, al este: 6.54 m y colinda con el Sr. Eutiquio T. Pineda Rodríguez, al oeste: 4.61 m y colinda con Avenida 27 de Septiembre. Superficie aproximada de: 105.54 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 09 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3912.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 309/119/08, MARIA GUADALUPE JUAREZ ACEVEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en calle Sebastián Lerdo de Tejada No. 7, Col. Vicente Guerrero, Zacatepec, municipio de Tejuzilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con Isaías Vázquez, al sur: 15.00 m con Luis Estrada, al oriente: 10.00 m con Quintila Jaimes Hernández, al poniente: 10.00 m con calle Sebastián Lerdo de Tejada. Superficie aproximada de: 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 22 de agosto de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3912.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 310/143/08, JAVIER RAMOS ALCASENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en Tenería, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: mide 142.00 m y colinda con Edgar Ramos Alcasena, al sur: mide 142.00 m y colinda con Edgar Ramos Alcasena, al oriente: mide 31.00 m y colinda con Evaristo Jaimes Jaimes, al poniente: mide 24.50 m y colinda con carretera. Superficie aproximada de: 4,639 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 09 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3912.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 311/120/08, EDGAR RAMOS ALCASENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en Tenería, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: mide 142.00 m y colinda con Simeón Vázquez Ramos, al sur: mide 142.00 m y colinda con Javier Ramos Alcasena, al oriente: mide 31.00 m y colinda con Evaristo Jaimes Jaimes, al poniente: mide 24.50 m y colinda con carretera. Superficie aproximada de: 4,639 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 22 de agosto de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3912.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 312/144/08, PEDRO LOPEZ DIEGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en Rincón del Carmen, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: mide 810.00 m y colinda con el Sr. Enrique Carbajal, al sur: 780.00 m y colinda con Francisco Segura, al oriente: 920.00 m y colinda con terrenos comunales de San Diego Cuentla, al poniente: 392.00 m y colinda con Filiberto Avilés. Superficie aproximada de: 52-18-48 has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 09 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3912.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 313/121/08, ELIAS ALBITER ALBITER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en El Salitre de San Lucas, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec mide y linda: al norte: mide 233 m y colinda con el Sr. Alfonso Albitier Albitier, al sur: mide 417 m y colinda con el Sr. Guillermo Blas Jaramillo, al oriente: mide 651 m en dos líneas, 535 m colinda con el Sr. Alfonso Albitier Albitier y 116 m colinda con el Sr. Guillermo Blas Jaramillo, al poniente: mide 1169 m en dos líneas, 290 m colinda con la Sra. Ma. Isabel Blas López y 879 m colinda con la Sra. María del Carmen Blas López. Superficie aproximada de: 30 has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 22 de agosto de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3912.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 314/145/2008, JOSE GONZALEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio, ubicado Las Lechiguillas de la delegación de el Pueblito Buena Vista, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: mide 1740.00 m colinda con el señor Modesto Avilés y Agustín Pérez Garduño, al sur: mide 1600.00 m colinda con Agripina Pérez Garduño, al oriente: mide 300.00 m colinda con Agustín Pérez Garduño, al poniente: mide 300.00 m colinda con Agripina Pérez Garduño. Superficie aproximada de: 50.1 has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 09 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3912.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 315/122/08, J. CONCEPCION RODRIGUEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en Piedra Colorada, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al oriente: mide 616.00 m y colinda con Epitacio Valdez, al poniente: mide 342.00 m y colinda con Pablo Gorostieta, al norte: mide 307.00 m y colinda con Dionicio Mondragón y Santiago García, al sur: mide en dos líneas la primera de 190.00 m y colinda con Eraclio Gorostieta y la segunda de 300.00 m y colinda con Epitacio Valdez. Superficie aproximada de: 190,881.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 22 de agosto de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3912.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 316/146/2008, ANTONIO ELIZALDE BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en la calle Acacia, Bejuco, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 22.00 m y colinda con el Sr. Hildelberto Hernández, al sur: 22.00 m y colinda con el Sr. Primitivo Jaimes Nieto, al oriente: 15.00 m y colinda con calle Acacia, al poniente: 15.00 m y colinda con el Sr. Nicolás Hernández Carbajal. Superficie aproximada de: 330.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 09 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3912.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 317/123/08, ELOISA SECUNDINO BASILIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en Las Mesas de Ixtapan, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: mide

430.00 m y colinda con Antonio Secundino Diego, al sur: mide 418.00 m y colinda con Engracia Flores, al oriente: mide 180.00 m y colinda con Crispin Marcial Diego, al poniente: mide 143.00 m y colinda con Engracia Flores.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 22 de agosto de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3912.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 328/128/08, SANTOS BARTOLO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en Tirados, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 488.00 m y colinda con Alejandra Pérez y divide la barranca, al sur: 480.00 m y colinda con Pedro Leonidez y Epifania Leonidez, al oriente: 145.00 m y colinda con Nerón Flores y Flavio Calixto, al poniente: 212.00 m y colinda con Pedro Leonidez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 11 de septiembre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3912.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 330/147/2008, JAVIER VALDEZ CATALAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Sánchez; municipio de Tejupilco; distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con calle sin nombre, al sur: 10.00 m y colinda con Matías Velázquez Saucedo, al oriente: 20.00 m y colinda con Adalberto Esquivel Olascoaga, al poniente: 20.80 m y colinda con Isidro Rebollar Torres. Superficie aproximada: 200.80.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 09 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3912.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 332/129/08, SARA MORALES SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pie de la Loma; municipio de Tejupilco; distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 600.00 m y colinda con Benjamín Ochoa, al sur: 550.00 m y colinda con Raúl Fajardo, al oriente: 300.00 m y colinda con Sara Morales, al poniente: 360.00 m y colinda con Sierra de Nanchititla. Superficie aproximada: 189,750.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 11 de septiembre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3912.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 333/148/2008, JAIME CIENFUEGOS LUJANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Aguirres; municipio de Tejupilco; distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte:

15.00 m y colinda con Leonel Acuña Núñez, al sur: 15.00 m y colinda con Simona Macedo Macado, al oriente: 10.00 m y colinda con calle sin nombre, al poniente: 10.00 m y colinda con Armando López López. Superficie aproximada: 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 09 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3912.-23, 28 y 31 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO
ZUMPANGO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR INSTRUMENTO 16,026, DE ESTA FECHA, ANTE MI, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE LA TRAMITACION NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE OLGA MENDEZ JIMENEZ, QUE OTORGARON LOS SEÑORES EZEQUIEL FERNANDO HERNANDEZ ARENAS Y GUADALUPE HERNANDEZ MENDEZ, EL PRIMERO EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y LA SEGUNDA, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTE DE LA DE CUJUS Y APODERADA DE LOS SEÑORES ISAIAS, LORENA, GEMA, MARGARITA, ANTONIO, MA. ELENA, GLORIA Y OLGA, TODOS DE APELLIDOS HERNANDEZ MENDEZ, DESCENDIENTES DE LA DE CUJUS; QUIENES ACREDITARON SU ENTRONCAMIENTO CON LA AUTORA DE LA SUCESION Y MANIFESTARON QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN OTRAS PERSONAS CON DERECHO A HEREDAR.

POR SU PARTE LA SEÑORA GUADALUPE HERNANDEZ MENDEZ, POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION DE LOS SEÑORES ISAIAS, LORENA, GEMA, MARGARITA, ANTONIO, MA. ELENA, GLORIA Y OLGA DE APELLIDOS HERNANDEZ MENDEZ, EN SU CARACTER DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESION, REPUDIAN EXPRESAMENTE LA HERENCIA QUE PUDIERE CORRESPONDERLES DEL ACERVO HEREDITARIO DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA OLGA MENDEZ JIMENEZ.

ZUMPANGO, MEX., A 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008.

LIC. MELANIA MARTINEZ ALVA.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA NO. 98

3879.-22 y 31 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 136 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento mil quinientos ochenta y ocho de fecha veintisiete de noviembre de dos mil siete, ante mí, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor J. ROSENDO ALVARADO CORONA (quien también acostumbro a usar los nombres de JOSE ROSENDO ALVARADO CORONA, ROSENDO ALVARADO CORONA y ROSENDO ALVARADO), que otorgaron los señores MARI TOÑA FLORES FLORES (quien también acostumbra a usar los nombres de MARITONA FLORES FLORES y MARI TOÑA FLORES), JUAN CARLOS ALVARADO FLORES, BRENDA VERONICA ALVARADO FLORES y

ROSENDO ARMANDO ALVARADO FLORES, quienes manifestaron su intención de proceder de común acuerdo y su conformidad de tramitar la presente sucesión ante el suscrito notario.

ATENTAMENTE

LIC. VICTOR HUMBERTO BENITEZ GONZALEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO 136 DE METEPEC, EDO. DE MEX.
3892.-22 y 31 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 2059 del volumen 34, de fecha 22 de julio dos mil ocho, pasada ante la fe de la suscrita Notario, se inició la tramitación notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señorita ESTELA FARIAS GODINEZ, a solicitud de la presunta heredera la Señorita DALILA FARIAS GODINEZ.

Manifestando que se procederá a formular el inventario de los bienes que conforman el haber hereditario de la sucesión intestamentaria a bienes de la señorita ESTELA FARIAS GODINEZ.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 14 de octubre de 2008.

LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON
GALLARDO
(RUBRICA).

1236-A1.-22 y 31 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 38 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número cuarenta y ocho mil trescientos nueve, volumen mil treinta y nueve, otorgada el día catorce de octubre de dos mil ocho, ante el suscrito Notario se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor Salvador Hurtado Tamborrel, de la cual se deriva: el reconocimiento y validez de testamento, el nombramiento de herederos universales y aceptación de herencia, y la renuncia, el nombramiento, discernimiento y aceptación del cargo de albacea, a solicitud de los señores Salvador Bernardo Hurtado Ponce y Teresa Bibiana Hurtado Ponce también conocida como Teresa Viviana Hurtado Ponce, en su carácter de herederos universales de la sucesión, con la comparecencia de la señora Concepción Hurtado Tamborrel de Noriega.

Naucalpan de Juárez, Méx., 15 de octubre de 2008.

Lic. José Enrique Rojas Bernal.-Rúbrica.
Notario 38 del Estado de México y del
Patrimonio Inmobiliario Federal, con
Residencia en Naucalpan, Méx.

1236-A1.-22 y 31 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número cuarenta mil trescientos treinta y seis, volumen mil cuatrocientos dieciséis, otorgada el día quince de octubre de dos mil ocho, ante el suscrito Notario se hizo

constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor Francisco Castro Dorado, de la cual se deriva la radicación, conformidad y declaración de la sucesión Intestamentaria a solicitud de la señora Carmen Jiménez Almazán, la información testimonial que otorgan las señoras Luz María García Silvá y Martha Barajas Oliver y la designación de heredera, la aceptación de herencia, el reconocimiento de derechos hereditarios, el reconocimiento de gananciales y la aceptación del cargo de albacea de la mencionada sucesión que otorga la señora Carmen Jiménez Almazán.

Naucalpan de Juárez, Méx., 16 de octubre de 2008.

Lic. Conrado Zuckermann Ponce.-Rúbrica.
Notario 105 del Estado de México, con
Residencia en Naucalpan, Méx.

1236-A1.-22 y 31 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 37,844 de fecha treinta y uno de julio de dos mil ocho, se radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE MIGUEL ANTONIO AGUILAR SANCHEZ (también conocido como JOSE ANTONIO AGUILAR SANCHEZ), quien falleció en México, Distrito Federal el día cuatro de febrero de dos mil uno y el señor Arturo Aguilar Sánchez, acreditó el entroncamiento con el de cujus con la partida correspondiente, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Nota: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 4 de agosto de 2008.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.
Notario Público No. 106
Estado de México.

1236-A1.-22 y 31 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 38,012 de fecha veintisiete de agosto de dos mil ocho, se radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA DEL CARMEN ORTIZ TORRESCANO, quien falleció en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el día diecinueve de abril de dos mil ocho, y la señora María de la Luz Goitia Ortiz, acreditó el entroncamiento con la de cujus con la partida correspondiente, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Nota: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 27 de agosto de 2008.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.
Notario Público No. 106
Estado de México.

1236-A1.-22 y 31 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACION

EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, hago saber:

Que por escritura número 19048 de fecha 9 de octubre del 2008, ante mí, la señora MARIA GUTIERREZ HERNANDEZ, manifestó su conformidad de llevar a cabo la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor ANTONIO MENDOZA GUERRERO, aceptó la herencia instituida en su favor y se reconoció sus derechos; asimismo aceptó el cargo de Albacea y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes dejados al fallecimiento del autor de la sucesión.

LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 35.

"GACETA DEL GOBIERNO"
Publíquese dos veces de 7 en 7 días.
1137-B1.-22 y 31 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 43 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANGO DEL VALLE, MEX.**

AVISO NOTARIAL

En escritura número 19,069 asentada con fecha veintiséis de noviembre del año dos mil siete, volumen doscientos treinta y tres ordinario del protocolo a cargo del suscrito notario, se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario en trámite notarial a bienes de la señora FRANCISCA MIRANDA JIMENEZ y HUMBERTA GARCIA MIRANDA, en carácter de albacea y heredera y compareció manifestando: A).- Que tiene conocimiento que no existe alguna otra persona con derecho a heredar. Como del informe del Archivo de Notarías aparece que no se localizó aviso de disposición testamentaria otorgada por la autora de la sucesión hágase las publicaciones necesarias en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación por dos ocasiones con un intervalo de siete días cada uno.

Tenango del Valle, Méx., a 14 de octubre del 2008.

El Notario Público No. 43
Del Estado de México

Lic. Leopoldo Farrera Olmedo.-Rúbrica.
3860.-21 y 31 octubre.

**CHERRIK DE MEXICO S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2008**

ACTIVO		
Circulante		
	CAJA Y BANCOS	0.00
Suma Activo		<u>0.00</u>
PASIVO		
		<u>0.00</u>
CAPITAL		
	CAPITAL SOCIAL	3,000,000.00
	APORTACIONES	700,129.19
	RESERVA LEGAL	290,023.74
	RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	-244,340.58
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-3,745,812.35
Suma el Capital		<u>0.00</u>

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Civil para efectos señalados por dicha disposición legal se lleva a cabo la publicación del balance final de liquidación CHERRIK DE MEXICO S.A. DE C.V. (en Liquidación) con cifras al 30 de Junio de 2008.

Naucalpan Estado de México, a 30 de Junio de 2008,

LIQUIDADOR
ANSELMA PALAFOX GARCIA
(RUBRICA).

1220-A1.-17, 31 octubre y 14 noviembre.